



BOLETIN OFICIAL

DE LA PROVINCIA DE LEON

Administración.—Excma. Diputación (Intervención de Fondos). Teléfono 292100.
Imprenta.— Imprenta Provincial. Ciudad Residencial Infantil San Cayetano.— Teléfono 225263. Fax 225264.

Miércoles, 13 de marzo de 1996
Núm. 61

DEPOSITO LEGAL LE - 1 - 1958.
FRANQUEO CONCERTADO 24/5.
No se publica domingos ni días festivos.
Ejemplar del ejercicio corriente: 70 ptas.
Ejemplar de ejercicios anteriores: 85 ptas.

Advertencias: 1.^a—Los señores Alcaldes y Secretarios municipales están obligados a disponer que se fije un ejemplar de cada número de este BOLETIN OFICIAL en el sitio de costumbre, tan pronto como se reciba, hasta la fijación del ejemplar siguiente.
2.^a—Los Secretarios municipales cuidarán de coleccionar ordenadamente el BOLETIN OFICIAL, para su encuadernación anual.
3.^a—Las inserciones reglamentarias en el BOLETIN OFICIAL, se han de mandar por el Excmo. Sr. Gobernador Civil.
Suscripción al BOLETIN OFICIAL: 2.345 pesetas al trimestre; 3.870 pesetas al semestre; 6.945 pesetas al año.
Asimismo, deberán abonar el coste del franqueo, conjuntamente con el de la suscripción, y que asciende: Anual: 3.575 ptas.; Semestral: 1.785 ptas.; Trimestral: 890 ptas.; Unitario: 12 ptas.
Edictos y anuncios de pago: Abonarán a razón de 125 pesetas línea de 85 milímetros, salvo bonificaciones casos especiales municipios.
La publicación de un anuncio en un periodo inferior a cinco días contados desde la fecha en que la autoridad competente acuerde la inserción del mismo, devengará la tasa con un recargo del 100 por 100.



Papel Reciclado

Gobierno Civil de Salamanca

Por este Gobierno Civil se ha incoado expediente sancionador número 72/96 a don Ramón Tomás González Fresco, por infracción del artículo 25 de la Ley Orgánica 1/92, de 21 de febrero, sobre Protección de la Seguridad Ciudadana.

Lo que se hace público a fin de que sirva de notificación al interesado, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 59.4 de la Ley 30/92, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, al objeto de que pueda alegar cuanto estime conveniente a su defensa, en el plazo de 15 días, durante el cual el expediente estará a su disposición, para que pueda ser consultado por él o su representante.

Salamanca, 23 de febrero de 1996.—El Gobernador Civil, Francisco Javier Rodríguez Ruiz.

2148

1.875 ptas.

Excma. Diputación Provincial de León

SERVICIO RECAUDATORIO PROVINCIAL

Demarcación de León 1.^a Capital

PROVIDENCIA Y ANUNCIO DE SUBASTA DE BIENES INMUEBLES

Don Angel Arias Fernández, Jefe de la Unidad Administrativa de Recaudación de la Demarcación de León 1.^a Capital, del Servicio Recaudatorio de la Excma. Diputación Provincial de León.

Hago saber: Que en el expediente ejecutivo de apremio administrativo seguido en esta Demarcación del Servicio de Recaudación de la Excma. Diputación Provincial de León de mi cargo, contra el deudor al Ayuntamiento de Valencia de don Juan, don Tiburcio Rubio Riol, con domicilio en Valencia de Don Juan, por sus débitos de los conceptos de IBI Urbana e IAE Empresarial de los años 1990 a 1995, por importe de principal de 255.142

pesetas, más 51.028 pesetas de recargo de apremio, y 168.830 pesetas de presupuesto para gastos, costas e intereses de demora del procedimiento, que hacen un total de 475.000 pesetas, por el señor Tesorero de la Excma. Diputación Provincial de León fue dictada la siguiente:

“Providencia.—Acordada la enajenación mediante subasta de los bienes inmuebles embargados el día 12 de mayo de 1994, como de la propiedad del deudor don Tiburcio Rubio Riol y su esposa doña M.^a Luz Gorgojo Ramos, en procedimiento ejecutivo de apremio administrativo seguido por la Demarcación de León 1.^a Capital, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 146 del Reglamento General de Recaudación, procédase a la celebración del acto de subasta, señalándose al efecto el día 15 de abril próximo, a las once horas, en la sala de Sesiones del Palacio de los Guzmanes, sede de la Excma. Diputación Provincial de León, debiendo observarse en su trámite y realización las prescripciones establecidas en los artículos 147 y 148 del citado Reglamento.

Conforme a lo previsto en los artículos 139-6 y 146-1 del Reglamento General de Recaudación, se señala como tipo de subasta para licitar la valoración de los bienes embargados y los tramos a que se ajustarán las posturas serán de 20.000 pesetas.

Notifíquese esta providencia al deudor, y en su caso, a su cónyuge, a los acreedores hipotecarios y pignoraticios, y anúnciese en el BOLETIN OFICIAL DE LA PROVINCIA y en los tablones de anuncios de la Excma. Diputación Provincial de León, de la demarcación que tiene a su cargo el procedimiento y del Ayuntamiento al que corresponde los débitos”.

En cumplimiento de la transcrita providencia, se publica el presente anuncio y se advierte a quienes deseen tomar parte en la subasta como licitadores, lo siguiente:

1.^o—Es objeto de enajenación, el bien inmueble que a continuación se describe:

Urbana.—Número cuatro: Piso vivienda situado en la planta primera señalada con la letra A. Tiene su acceso a través del portal situado en la avenida de Juan Carlos I. Ocupa una superficie construida de ciento cuarenta y un metros y treinta y seis decímetros cuadrados, y útil de ciento veintiséis metros y once decíme-

tros cuadrados. Consta de: Hall de entrada, salón-comedor, cocina, cuatro dormitorios y dos cuartos de baño. Se halla situado a la izquierda según desembarque de escalera. Linda: Frente, patio de luces, rellano y caja de escaleras y vivienda letra B de su misma planta; derecha entrando, vivienda letra B de su misma planta y vuelo de calle de Luis Alonso; izquierda, edificio de Obras Públicas y fondo, vuelo de calle Dos de Mayo. Le corresponde una cuota de participación de seis enteros dos centésimas por ciento -6,02%-. Figura inscrita en el Registro de la Propiedad de Valencia de Don Juan, siendo la finca 13.550 dpdo. al folio 9 vto. tomo 1.593, libro 95 del Ayuntamiento de Valencia de Don Juan, inscripción 3.^a

Valoración que servirá de tipo para la subasta: 475.000 pesetas.

Cargas.-Crédito a favor del Banco Hipotecario, S.A., por importe de 15.827.857 pesetas.

2.º-No se admitirán posturas inferiores al tipo de subasta señalado, y las ofertas sucesivas deberán ajustarse a tramos de 20.000 pesetas, no admitiéndose pujas inferiores.

3.º-Los licitadores habrán de conformarse con los títulos de propiedad del inmueble obrante en el expediente, que se halla de manifiesto en la Oficina de Recaudación, hasta una hora antes de la señalada para la celebración de la subasta, sin derecho a exigir ningún otro título y sin que esta Recaudación ni el Ayuntamiento al que corresponden los débitos contraiga otra obligación a este respecto que la de otorgar, si el deudor no lo hace, la correspondiente escritura de venta.

Las cargas y gravámenes anteriores y los preferentes al crédito perseguido en el expediente de referencia, continuarán subsistente, entendiéndose que el rematante los acepta y se subroga en responsabilidad de los mismos, sin que se destine a su extinción el precio del remate.

4.º-Los que deseen tomar parte en la subasta como licitadores tienen la obligación de constituir ante la mesa de subasta el preceptivo depósito de garantía, que será al menos del 20 por 100 del tipo de subasta señalado anteriormente, con la advertencia de que dicho depósito se ingresará en firme en la Hacienda Provincial si los adjudicatarios no satisfacen el precio del remate, sin perjuicio de la responsabilidad en que incurrirán por los mayores perjuicios que sobre el importe de su depósito origine la ineffectividad de la adjudicación.

5.º-La subasta se suspenderá en cualquier momento anterior a la adjudicación de los bienes si se efectúa el pago de los descubiertos perseguidos.

6.º-Los rematantes contraerán la obligación de entregar en el acto de la adjudicación o dentro de los cinco días siguientes, la diferencia entre el depósito constituido y el precio de la adjudicación.

7.º-Los licitadores podrán enviar o presentar sus ofertas en sobre cerrado desde la fecha de este anuncio hasta una hora antes del comienzo de subasta. Dichas ofertas deberán ir acompañadas de cheque conformado por importe del depósito para licitar, extendido a favor de la Excm. Diputación Provincial de León, y estas ofertas tendrán el carácter de máximas. La mesa sustituirá a los licitadores en sobre cerrado, pujando por ellos sin sobrepasar el límite máximo fijado en su oferta, pero éstos, también podrán participar personalmente en la licitación con posturas superiores a las del sobre.

8.º-Si en el desarrollo de la misma no hubiera licitadores, la mesa de subasta, previa deliberación, podrá acordar una de las siguientes opciones:

a) Realizar en el mismo acto una segunda licitación con el bien inmueble no adjudicado, siendo el tipo para la misma el 75 por 100 de la primera, abriéndose un periodo de media hora para que los que deseen licitar constituyan depósitos que cubran el 20 por 100 del nuevo tipo de subasta.

b) Iniciar el trámite de adjudicación directa de dicho bien, conforme al procedimiento establecido en el artículo 150 del Reglamento General de Recaudación.

Advertencia.

Al deudor, a su cónyuge, y a los acreedores hipotecarios y pignoratícios forasteros o desconocidos si hubiere, se les tendrá por notificados a todos efectos por medio del presente anuncio, y si no estuvieren conformes con su contenido podrán presentar el recurso ordinario que establece el artículo 114 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, ante el Ilmo señor Presidente de la Excm. Diputación Provincial de León, en el plazo de un mes, a contar desde la fecha de publicación de este edicto; dicho recurso se entenderá desestimado si transcurren tres meses sin recibir resolución expresa del mismo, pudiendo interponer recurso contencioso-administrativo en el plazo de un año a partir de la fecha en que se entienda desestimado el recurso ordinario; no obstante, podrán interponer cualquier otro recurso que estime conveniente, bien entendido que la interposición de recurso no suspenderá el procedimiento de apremio a menos que se garantice el pago de la deuda o se consigne su importe en la forma y términos que establecen los artículos 47 y 101 del Reglamento General de Recaudación, y 135 de la Ley General Tributaria.

León, 22 de febrero de 1996.-El Jefe de la U.A. de Recaudación, Angel Arias Fernández.

2348

17.500 pts.

PROVIDENCIA Y ANUNCIO DE SUBASTA DE BIENES INMUEBLES

Don Angel Arias Fernández, Jefe de la Unidad Administrativa de Recaudación de la Demarcación de León 1.º Capital, del Servicio Recaudatorio de la Excm. Diputación Provincial de León.

Hago saber: Que en el expediente ejecutivo de apremio administrativo seguido en esta Demarcación del Servicio de Recaudación de la Excm. Diputación Provincial de León de mi cargo, contra los deudores al Ayuntamiento de Valencia de don Juan, doña Aurora Gómez García y don Miguel de la Puente Madarro, con domicilio en León, por sus débitos de los conceptos de IBI Urbana de los años 1985 a 1995, por importe de principal de 180.011 pesetas, más 36.002 pesetas de recargo de apremio, y 125.000 pesetas de presupuesto para gastos, costas e intereses de demora del procedimiento, que hacen un total de 341.013 pesetas, por el señor Tesorero de la Excm. Diputación Provincial de León fue dictada la siguiente:

"Providencia.-Acordada la enajenación mediante subasta de los bienes inmuebles embargados el día 8 de marzo de 1994, como de la propiedad de los deudores doña Aurora Gómez García y don Miguel de la Puente Madarro, en procedimiento ejecutivo de apremio administrativo seguido por la Demarcación de León 1.º Capital, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 146 del Reglamento General de Recaudación, procédase a la celebración del acto de subasta, señalándose al efecto el día 16 de abril próximo, a las once horas, en la sala de Sesiones del Palacio de los Guzmanes, sede de la Excm. Diputación Provincial de León, debiendo observarse en su trámite y realización las prescripciones establecidas en los artículos 147 y 148 del citado Reglamento.

Conforme a lo previsto en los artículos 139-6 y 146-1 del Reglamento General de Recaudación, se señala como tipo de subasta para licitar la valoración de los bienes embargados y los tramos a que se ajustarán las posturas serán de 20.000 pesetas.

Notifíquese esta providencia al deudor, y en su caso, a su cónyuge, a los acreedores hipotecarios y pignoratícios, y anúnciese en el BOLETIN OFICIAL DE LA PROVINCIA y en los tablones de anuncios de la Excm. Diputación Provincial de León, de la demarcación que tiene a su cargo el procedimiento y del Ayuntamiento al que corresponde los débitos".

En cumplimiento de la transcrita providencia, se publica el presente anuncio y se advierte a quienes deseen tomar parte en la subasta como licitadores, lo siguiente:

1.º—Es objeto de enajenación, el bien inmueble que a continuación se describe:

Urbana.—Vivienda unifamiliar en planta baja en el Complejo Residencial Valjunco, en término municipal de Valencia de Don Juan, que tiene una superficie construida de ciento treinta y cinco metros y útil de ciento cinco metros cuadrados. Consta de porche de entrada, cuatro dormitorios, comedor-estar, cocina y dos cuartos de baño. El resto de la superficie no edificada se destina a jardín, ocupando el total de la finca mil sesenta metros cuadrados. Sus linderos son: derecha, parcela D-82; izquierda, parcela D-86 y fondo, antigua vía del ferrocarril. Figura inscrita en el Registro de la Propiedad de Valencia de Don Juan, siendo la finca número 11.291-N al folio 113, libro 105 del Ayuntamiento de Valencia de Don Juan, tomo 1.670 del archivo.

Valoración que servirá de tipo para la subasta: 271.650 pesetas.

Cargas.—a) Crédito hipotecario a favor de Caja España por importe de 7.143.907 pesetas.

b) Crédito inscrito a favor del BBV por importe de 97.432 pesetas.

2.º—No se admitirán posturas inferiores al tipo de subasta señalado, y las ofertas sucesivas deberán ajustarse a tramos de 20.000 pesetas, no admitiéndose pujas inferiores.

3.º—Los licitadores habrán de conformarse con los títulos de propiedad del inmueble obrante en el expediente, que se halla de manifiesto en la Oficina de Recaudación, hasta una hora antes de la señalada para la celebración de la subasta, sin derecho a exigir ningún otro título y sin que esta Recaudación ni el Ayuntamiento al que corresponden los débitos contraiga otra obligación a este respecto que la de otorgar, si el deudor no lo hace, la correspondiente escritura de venta.

Las cargas y gravámenes anteriores y los preferentes al crédito perseguido en el expediente de referencia, continuarán subsistente, entendiéndose que el rematante los acepta y se subroga en responsabilidad de los mismos, sin que se destine a su extinción el precio del remate.

4.º—Los que deseen tomar parte en la subasta como licitadores tienen la obligación de constituir ante la mesa de subasta el preceptivo depósito de garantía, que será al menos del 20 por 100 del tipo de subasta señalado anteriormente, con la advertencia de que dicho depósito se ingresará en firme en la Hacienda Provincial si los adjudicatarios no satisfacen el precio del remate, sin perjuicio de la responsabilidad en que incurrirán por los mayores perjuicios que sobre el importe de su depósito origine la ineffectividad de la adjudicación.

5.º—La subasta se suspenderá en cualquier momento anterior a la adjudicación de los bienes si se efectúa el pago de los descubiertos perseguidos.

6.º—Los rematantes contraerán la obligación de entregar en el acto de la adjudicación o dentro de los cinco días siguientes, la diferencia entre el depósito constituido y el precio de la adjudicación.

7.º—Los licitadores podrán enviar o presentar sus ofertas en sobre cerrado desde la fecha de este anuncio hasta una hora antes del comienzo de subasta. Dichas ofertas deberán ir acompañadas de cheque conformado por importe del depósito para licitar, extendido a favor de la Excm. Diputación Provincial de León, y estas ofertas tendrán el carácter de máximas. La mesa sustituirá a los licitadores en sobre cerrado, pujando por ellos sin sobrepasar el límite máximo fijado en su oferta, pero éstos, también podrán participar personalmente en la licitación con posturas superiores a las del sobre.

8.º—Si en el desarrollo de la misma no hubiera licitadores, la mesa de subasta, previa deliberación, podrá acordar una de las siguientes opciones:

a) Realizar en el mismo acto una segunda licitación con el bien inmueble no adjudicado, siendo el tipo para la misma el 75 por 100 de la primera, abriéndose un periodo de media hora para que los que deseen licitar constituyan depósitos que cubran el 20 por 100 del nuevo tipo de subasta.

b) Iniciar el trámite de adjudicación directa de dicho bien, conforme al procedimiento establecido en el artículo 150 del Reglamento General de Recaudación.

Advertencia

Al deudor, a su cónyuge, y a los acreedores hipotecarios y pignoratícios forasteros o desconocidos si hubiere, se les tendrá por notificados a todos efectos por medio del presente anuncio, y si no estuvieren conformes con su contenido podrán presentar el recurso ordinario que establece el artículo 114 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, ante el Ilmo señor Presidente de la Excm. Diputación Provincial de León, en el plazo de un mes, a contar desde la fecha de publicación de este edicto; dicho recurso se entenderá desestimado si transcurren tres meses sin recibir resolución expresa del mismo, pudiendo interponer recurso contencioso-administrativo en el plazo de un año a partir de la fecha en que se entienda desestimado el recurso ordinario; no obstante, podrán interponer cualquier otro recurso que estime conveniente, bien entendido que la interposición de recurso no suspenderá el procedimiento de apremio a menos que se garantice el pago de la deuda o se consigne su importe en la forma y términos que establecen los artículos 47 y 101 del Reglamento General de Recaudación, y 135 de la Ley General Tributaria.

León, 15 de febrero de 1996.—El Jefe de la U.A. de Recaudación, Angel Arias Fernández.

2180

16.875 ptas.

Demarcación de La Bañeza

Don Miguel Rodríguez Cenador, Jefe de la Unidad de Recaudación del Servicio Recaudatorio de la Diputación Provincial, en la Demarcación de La Bañeza,

Hace saber: Que en el expediente administrativo de apremio tramitado en esta Unidad de Recaudación con el número 93/90, con fecha 4 de septiembre de 1995, se ha dictado la siguiente:

Diligencia de embargo de bienes inmuebles.—Transcurrido el plazo de ingreso señalado en el artículo 108 del Reglamento General de Recaudación sin que se hayan satisfecho los créditos que se detallan, notificados de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 103, en cumplimiento de la providencia dictada con fecha 2 de junio de 1990, por la que se ordena el embargo de bienes del deudor en cantidad suficiente para cubrir el descubierto más los recargos de apremio, intereses y costas del procedimiento, declaro embargados los inmuebles pertenecientes al deudor, que a continuación se describen, por los débitos que igualmente se expresan.

Deudor: Angel Santos Alija.

Domicilio Fiscal: Calle Gaudomar, número 20. Valladolid.

Débitos al Ayuntamiento de Santa Elena de Jamuz.

Concepto: Contribuciones especiales.

Ejercicio: 1990.

Fecha de la providencia de apremio: 23 de noviembre de 1989.

Débito principal	14.742
20% de recargo de apremio	2.948
Presupuesto para costas e intereses	50.000
Total responsabilidad	67.690

Bienes embargados:

Urbana, solar en Villanueva de Jamuz, calle La Iglesia, s/n, de 300 m.². Linda: Frente, calle de situación; derecha entrando, calle Nueva; izquierda, con vivienda de Olegario Santos Benavides; y fondo, con solar de Francisca López Alonso.

Derechos del deudor sobre el inmueble embargado: Propietario.

Del citado embargo, se efectuará anotación preventiva en el Registro de Propiedad de La Bañeza a favor del Ayuntamiento de Santa Elena de Jamuz.

En cumplimiento de lo dispuesto en el número 2 del artículo 124 del Reglamento General de Recaudación, notifíquese esta diligencia de embargo al deudor y en su caso, a su cónyuge, terceros, poseedores y acreedores hipotecarios, requiriéndoles, en dicho acto, la entrega de los títulos de propiedad de la finca embargada. Expídase, según previene el artículo 125 de dicho Texto Legal, el oportuno mandamiento al señor Registrador de la Propiedad y llévase a cabo las actuaciones pertinentes y remisión, en su momento, de este expediente a la Tesorería de la Diputación Provincial de León para autorización de la subasta, conforme dispone el artículo 145 del citado Reglamento.

Agotado, sin efecto, el trámite usual de notificaciones, a tenor de lo dispuesto en el artículo 103.3 del Reglamento General de Recaudación, se practica por medio del presente edicto, que se publicará en el BOLETIN OFICIAL DE LA PROVINCIA y en el tablón de anuncios del Ayuntamiento de los débitos. Requiriéndole, conforme establece el artículo 124.2 del citado Reglamento, para que en el plazo de quince días entregue en esta Oficina de Recaudación los títulos de propiedad de la finca embargada. De no hacerlo, se suplirán a su costa mediante certificación del Registro de la Propiedad.

Advertencias:

1.º—Los acreedores hipotecarios y pignoratícios, si los hubiere, se tendrán por notificados, con plena virtualidad legal, mediante el presente edicto.

2.º—Contra el embargo practicado y contenido de la presente notificación, que no pone fin a la vía administrativa, podrá interponer recurso ordinario, conforme establece el artículo 114 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, ante el Ilmo. señor Presidente de la Diputación Provincial de León, en el plazo de un mes desde la publicación de este edicto en el BOLETIN OFICIAL DE LA PROVINCIA, que se entenderá desestimado si transcurren tres meses sin recibir resolución expresa del mismo, pudiendo interponer recurso contencioso-administrativo ante la Sala correspondiente del Tribunal Superior de Justicia de Castilla y León, con sede en Valladolid, en el plazo de un año, a contar desde la fecha de interposición del recurso ordinario, la interposición de este recurso, requerirá comunicación previa a la Diputación Provincial de León (artículo 110.3 de la citada Ley), no obstante, podrá interponer cualquier otro recurso que estime conveniente.

3.º—Que el procedimiento de apremio, aunque se interponga recurso, solamente se suspenderá en los términos y condiciones señalados en el artículo 101 del Reglamento General de Recaudación y 136 de la Ley General Tributaria.

La Bañeza, 15 de febrero de 1996.—El Jefe de la Unidad, Miguel Rodríguez Cenador.—V.º B.º El Gerente del Servicio (ilegible).

2028

10.500 ptas.

Ministerio de Economía y Hacienda

Tribunal Económico-Administrativo Regional de Castilla y León

En la reclamación número 24/3/92, por el concepto de Seguridad Social, seguida en este Tribunal a instancia de Organización Minera, S.A., se ha dictado en 18-12-95, resolución, en cuya parte dispositiva dice:

Este Tribunal en Pleno, en sesión del día de la fecha y resolviendo en primera instancia, acuerda: Desestimar esta reclamación y en su consecuencia confirmar la resolución impugnada.

No habiéndose podido notificar en el domicilio señalado por el interesado, por ser desconocido en el mismo, se hace por medio de este anuncio de conformidad con lo establecido en el número 4 del artículo 87 y 90 del vigente Reglamento de Procedimiento en las reclamaciones económico-administrativas significándole que

contra la resolución citada, cuyo texto íntegro tiene a su disposición en la Secretaría de este Tribunal Regional, podrá interponer recurso de alzada ante el Tribunal Económico-Administrativo Central, dentro de los 15 días siguientes a la fecha de la publicación de éste.

Firmado: P. S. El Secretario, M.ª Josefa Tabarés Fernández.
2161 2.500 ptas.

Ministerio de Educación y Ciencia

Dirección General de Centros Escolares

DIRECCION PROVINCIAL

Resolución de la Dirección General de Centros Escolares por la que se modifica la resolución de 8 de febrero de 1993, en la que se determinaba la relación alumnos/profesor por unidad escolar a que se refiere el artículo 16 del Reglamento de Normas Básicas sobre conciertos educativos, para los centros concertados de la provincia de León.

Por resolución de esta Dirección General, de 8 de febrero de 1993, se determinó la relación alumnos/profesor por unidad escolar a que se refiere el artículo 16 del Reglamento de Normas Básicas sobre Conciertos Educativos, para los Centros Concertados de la provincia de León, que fue modificado por resolución de 28 de enero de 1994, en aplicación de lo establecido en el apartado 3.º de la Orden de 22 de diciembre de 1992, por la que se dictan normas para la aplicación del régimen de conciertos educativos a partir del curso 1993/94.

Teniendo en cuenta, que en el año académico 1996/97, se implantará con carácter general el primer curso de Educación Secundaria Obligatoria, según el Real Decreto 1487/1994, de 1 de julio, por el que se modifica y completa el Real Decreto 986/1991, de 14 de junio, por el que se aprueba el calendario de aplicación de la nueva ordenación del sistema educativo, así como que en el antecedente 3 de la resolución de 8 de febrero de 1993 se preveía la actualización anual de la relación de alumnos por unidad, en orden a la aplicación progresiva de las "ratios" previstas en la Ley Orgánica 1/1990, de 3 de octubre, de Ordenación General del Sistema Educativo.

De acuerdo con esta previsión se ha procedido a la revisión de las relaciones medias por unidad escolar que, como mínimo, deben mantener los Centros concertados de Educación Primaria.

Para determinar la relación mínima de la Educación Secundaria Obligatoria, se ha tenido en cuenta la existente en los Institutos de Educación Secundaria Obligatoria del correspondiente ámbito geográfico.

Las "ratios" mínimas que se establecen, referidas al total de alumnos y unidades del Centro, en algunos casos, puede que por efecto de las mayores "ratios" de los cursos superiores de Educación Primaria y General Básica, superen al número de 25 alumnos por unidad escolar, o en el supuesto de la Educación Secundaria Obligatoria de 30 alumnos por unidad escolar, cuya implantación progresiva se prevé en la Ley Orgánica 1/1990 de Ordenación General del Sistema Educativo (LOGSE). No obstante, si bien estas "ratios" superiores a 1/25 ó 1/30 han de ser mantenidas como referencia de las especiales necesidades de escolarización de las poblaciones a las que afectan, de su aplicación no se derivará para ningún Centro, la extinción del concierto educativo suscrito.

Por todo lo cual y con arreglo al apartado 3.º de la Orden de 22 de diciembre de 1992 (*Boletín Oficial del Estado* del 29), por la que se dictan normas para la aplicación del régimen de conciertos educativos a partir del curso 1993/94, esta Dirección General ha resuelto:

Primero.—El Anexo I de la Resolución de 8 de febrero de 1993 de esta Dirección General que fue modificado por el que se adjuntaba a la resolución de 28 de enero de 1994, ha de ser susti-

tuido por los Anexos que se acompañan a la presente resolución, en los que se refleja la relación mínima alumnos/profesor por unidad escolar que han de mantener los Centros concertados en los niveles de Educación Primaria y Educación Secundaria Obligatoria.

Segundo.—Esta resolución se publicará en el tablón de anuncios de la Dirección Provincial del Departamento y en el BOLETIN OFICIAL DE LA PROVINCIA.

Madrid, 14 de febrero de 1996.—La Directora General, Carmen Maestro Martín.

RATIOS MINIMAS

CENTROS DE EDUCACION PRIMARIA

Provincia	Localidad	Ratio mínima
León	Astorga	23.27
León	Bañeza (La)	25.20
León	Bembibre	26.62
León	Flores del Sil	23.18
León	León	24.58
León	Ponferrada	23.89
León	Resto provincia	16.62
León	San Andrés del Rabanedo	22.00
León	Villafranca del Bierzo	22.85

RATIOS MINIMAS

CENTROS DE EDUCACION SECUNDARIA OBLIGATORIA

Provincia	Localidad	Ratio mínima
León	Astorga	25.00
León	Bembibre	27.25
León	León	26.91
León	Ponferrada	28.80
León	Resto provincia	26.94
León	San Andrés del Rabanedo	28.56
2109		11.000 ptas.

Ministerio de Trabajo y Seguridad Social

Instituto Nacional de Empleo

Notificación de la Dirección Provincial del INEM en León, por la que se comunica a la empresa Asemol, S.L., resolución del Director Provincial del INEM en León, solicitando la devolución de los beneficios concedidos en su día al amparo de la Ley 22/92.

Habiéndose intentado notificación individualizada a la empresa Asemol, S.L., en el domicilio que consta en el expte. C1. Fabero, 18, de Ponferrada, se procederá de conformidad con lo establecido en el artículo 59.4 de la Ley 30/92 de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y Procedimiento Administrativo Común (BOE 27-11-92) a notificar resolución del Director Provincial del INEM, solicitando la devolución de la subvención concedida el 1 de septiembre de 1994, por transformar en indefinido el contrato en formación de la trabajadora Amelia Estébanez González, por incumplimiento de la obligación de sustituir al trabajador fijo don Manuel Moldes Valcárcel, que causó baja el 31-8-1995, sin ser sustituido por otro trabajador en el plazo de un mes (artículo 5 Ley 22/92 y artículo 5 de O.M. 6-8-92), mediante inserción de este anuncio en el BOLETIN OFICIAL DE LA PROVINCIA y la exposición del mismo, en el tablón de anuncios del Ayuntamiento de su último domicilio, y cuyo texto íntegro obra de manifiesto y a su disposición en la Dirección Provincial del INEM (Unidad de Empleo), avenida José Antonio, 1, planta 6.ª, de León, significándole que

en caso de disconformidad, podrá interponer recurso ordinario ante el señor Ministro de Trabajo y Seguridad Social en el plazo de un mes a partir del día siguiente a la presente publicación.

León 26 de febrero de 1996.—El Director Provincial del INEM.—Firmado: José Ríos de Antón.

2181

3.750 ptas.

Tesorería General de la Seguridad Social

DIRECCION PROVINCIAL

Don Heriberto Fernández Fernández, Director Provincial de la Tesorería General de la Seguridad Social de León, de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 59.4 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común (BOE 27-11-92), a los sujetos responsables del pago de deudas comprendidos en la relación que se acompaña y epigrafiados de acuerdo con el Régimen de la Seguridad Social en el que se encuentran inscritos, ante la imposibilidad por ausencia, ignorado paradero o rehusado, de comunicarles las reclamaciones por descubiertos de cuotas a la Seguridad Social emitidos contra ellos, se les hace saber que, en aplicación de lo previsto en el artículo 30 de la Ley General de la Seguridad Social, de 20 de junio de 1994 (BOE 29-6-94), según la redacción dada al mismo por el artículo 29 de la Ley 42/1994, de medidas fiscales, administrativas y de orden social, de 30 de diciembre (BOE 31-12-94), hasta el último día hábil del mes siguiente a esta publicación, podrán acreditar ante esta Dirección Provincial de la Tesorería General de la Seguridad Social, que han ingresado las cuotas objeto de la presente reclamación o bien presentar el oportuno recurso ordinario, en manera y plazos que más abajo se indican.

Se previene que, caso de no obrar así, conforme a lo dispuesto en el artículo 30 de la Ley citada anteriormente, se incidirá automáticamente en la situación de apremio, con la aplicación de los recargos establecidos en el artículo 27 de la citada Ley.

Contra el presente acto, y dentro del plazo de un mes siguiente a su publicación en el BOLETIN OFICIAL DE LA PROVINCIA, podrá interponerse recurso ordinario, conforme se establece en el artículo 114 de la Ley 30/92, de 26 de noviembre, que no suspenderá el procedimiento recaudatorio, salvo que se garantice el importe de la deuda reclamada conforme a lo dispuesto en el artículo 34 de la Ley General de la Seguridad Social de 20 de junio de 1994, según la redacción dada al mismo por el artículo 29 de la citada Ley 42/1994.

El Subdirector Provincial de Recaudación, Miguel Angel Alvarez Gutiérrez.

REGIMEN ESPECIAL AGRARIO C. AJENA

RECLAMACION DE DEUDA

N.º Recl.	N.º C.C.C.	Razón Social	Localidad	Periodo	Importe
24069445988	2461029549	Alvarez Pérez Santiago	Urdiales Par.	01/94-03/94	29.261
9510887526	2410021836	Nacimiento Chacim Ale.	Stas. Martas	04/95	10.093
9510887526	2410021836	Nacimiento Chacim Ale.	Corbillos Ot.	04/95	10.093
1606					5.625 ptas.

Don Heriberto Fernández Fernández, Director Provincial de la Tesorería General de la Seguridad Social de León, de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 59.4 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común (BOE 27-11-92), a los sujetos responsables del pago de deudas comprendidos en la relación que se acompaña y epigrafiados de acuerdo con el Régimen de la Seguridad Social en el que se encuentran inscritos, ante la imposibilidad por ausencia, ignorado paradero o rehusado, de comunicarles las reclamaciones por descubiertos de cuotas a la Seguridad Social emitidos contra ellos, se les hace saber que, en aplicación de lo previsto en el artículo 30 de la Ley General de la

Seguridad Social, de 20 de junio de 1994 (BOE 29-6-94), según la redacción dada al mismo por el artículo 29 d e la Ley 42/1994, de medidas fiscales, administrativas y de orden social, de 30 de diciembre (BOE 31-12-94), hasta el último día hábil del mes siguiente a esta publicación, podrán acreditar ante esta Dirección Provincial de la Tesorería General de la Seguridad Social, que han ingresado las cuotas objeto de la presente reclamación o bien presentar el oportuno recurso ordinario, en manera y plazos que más abajo se indican.

Se previene que, caso de no obrar así, conforme a lo dispuesto en el artículo 30 de la Ley citada anteriormente, se incidirá automáticamente en la situación de apremio, con la aplicación de los recargos establecidos en el artículo 27 de la citada Ley.

Contra el presente acto, y dentro del plazo de un mes siguiente a su publicación en el BOLETIN OFICIAL DE LA PROVINCIA, podrá interponerse recurso ordinario, conforme se establece en el artículo 114 de la Ley 30/92, de 26 de noviembre, que no suspenderá el procedimiento recaudatorio, salvo que se garantice el importe de la deuda reclamada conforme a lo dispuesto en el artículo 34 de la Ley General de la Seguridad Social de 20-6-94, según la redacción dada al mismo por el artículo 29 de la citada Ley 42/1994.

El Subdirector Provincial de Recaudación, Miguel Angel Alvarez Gutiérrez.

REGIMEN ESPECIAL AGRARIO C. AJENA

RECLAMACION DE DEUDA

N.º Recl.	N.º C.C.C.	Razón Social	Localidad	Periodo	Importe
9510889950	48/594272	Benéitez Benéitez, Sat.	Villarejo Orb.	06-92	8.669
9510880351	24/598307	Rojo Rojo Jesús Angel	Sta. M.ª Monte Cea	02-12/94	87.786
	1729				5.500 ptas.

* * *

Unidad de Recaudación Ejecutiva n.º 24/03

NOTIFICACION DE EMBARGO DE BIENES MUEBLES

Don Mateo Martínez Campillo, Jefe de la Unidad de Recaudación Ejecutiva número 24/03 de León.

Hago saber: Que en los expedientes administrativos de apremio que se instruyen en esta Unidad por débitos a la Seguridad Social contra los deudores que a continuación se indica, se han dictado las siguientes:

Diligencia de embargo: Tramitándose en esta Unidad de Recaudación Ejecutiva expediente administrativo de apremio contra Clemente Santamarta Marcos, por débitos a la Seguridad Social que ascienden a 578.707 pesetas en concepto de principal y recargo de apremio, más 50.000 pesetas de costas presumibles, lo que totaliza 628.707 pesetas, en cumplimiento de la providencia de embargo dictada en el mismo con fecha 7 de enero de 1994, declaro embargados los vehículos propiedad del deudor, matrículas: LE-3686-T.

Diligencia de embargo: Tramitándose en esta Unidad de Recaudación Ejecutiva expediente administrativo de apremio, contra José Luis Fernández Martínez, por débitos a la Seguridad Social que ascienden a 257.040 pesetas en concepto de principal y recargo de apremio, más 50.000 pesetas de costas presumibles, lo que totaliza 307.040 pesetas, en cumplimiento de la providencia de embargo dictada en el mismo con fecha 6 de junio de 1994, declaro embargados los vehículos propiedad del deudor, matrículas LE-8552-F y PO-4391-D.

Diligencia de embargo: Tramitándose en esta Unidad de Recaudación Ejecutiva expediente administrativo de apremio, contra María Rodríguez Constanzo, casada con Bernabé Pisabarro Salegre; DNI 11.606.808, por débitos a la Seguridad Social que ascienden a 579.025 pesetas en concepto de principal y recargo de

apremio, más 100.000 pesetas de costas presumibles, lo que totaliza 679.025 pesetas, en cumplimiento de la providencia de embargo dictada en el mismo con fecha 24 de abril de 1990, declaro embargados los vehículos propiedad del cónyuge del deudor, matrículas LE-52788, LE-2387-K y LE-1633-J.

Diligencia de embargo: Tramitándose en esta Unidad de Recaudación Ejecutiva expediente administrativo de apremio, contra Olga García Díaz, casada con Miguel Angel Llana Secades, DNI 10.346.384, por débitos a la Seguridad Social que ascienden a 173.685 pesetas en concepto de principal y recargo de apremio, más 100.000 pesetas de costas presumibles, lo que totaliza 273.685 pesetas, en cumplimiento de la providencia de embargo dictada en el mismo con fecha 12 de junio de 1995, declaro embargado el vehículo, propiedad del cónyuge del deudor, matrícula LE-2647-Y.

Diligencia de embargo: Tramitándose en esta Unidad de Recaudación Ejecutiva expediente administrativo de apremio, contra Explot. Hotel Recreativas, S.L., con domicilio en Villadangos del Páramo, por débitos a la Seguridad Social que ascienden a 283.308 pesetas en concepto de principal y recargo de apremio, más 25.000 psetas de costas presumibles, lo que totaliza 308.308 pesetas en cumplimiento de la providencia de embargo dictada en el mismo con fecha 18-11-92, declaro embargado el vehículo, propiedad del deudor, matrícula LE-9670-J.

Diligencia de embargo: Tramitándose en esta Unidad de Recaudación Ejecutiva expediente administrativo de apremio, contra Generoso Rodríguez Rodríguez, DNI 9.614.832, casado con M.ª Tránsito Rodríguez González, DNI 9.687.881, por débitos a la Seguridad Social que ascienden a 272.465 pesetas en concepto de principal y recargo de apremio, más 100.000 pesetas de costas presumibles, lo que totaliza 372.465 pesetas, en cumplimiento de la providencia de embargo dictada en el mismo con fecha 24 de febrero de 1994, declaro embargados los vehículos propiedad del cónyuge del deudor, matrículas O-3195-Y y LE-8896-L.

Diligencia de embargo: Tramitándose en esta Unidad de Recaudación Ejecutiva, expediente administrativo de apremio contra don Martín Lamas Franco, por débitos a la Seguridad social que ascienden a 289.176 pesetas en concepto de principal y recargo de apremio, más 75.000 pesetas de costas presumibles, lo que totalizan la cantidad de 364.176 pesetas, en cumplimiento de la providencia de embargo dictada con fecha 25 de septiembre de 1991, declaro embargados los vehículos de su propiedad, matrículas LE-840-E, LE-4349-H.

Al propio tiempo, se les requiere para que, en el plazo de cinco días, haga entrega en esta Unidad de Recaudación Ejecutiva de las llaves de contacto del vehículo y de su documentación, con la advertencia de que, si no fueran entregadas, serán suplidas a su costa. Igualmente se le advierte que, de no ser puesto el vehículo a disposición de esta Unidad en el plazo citado, se dará orden urgente de las autoridades que tienen a su cargo la vigilancia de la circulación para su captura, depósito y precinto en el lugar en que sea habido.

Contra la diligencia de embargo puede interponerse recurso ordinario ante el señor Director Provincial de la Tesorería General de la Seguridad Social de León, en el plazo de un mes, de conformidad con lo previsto en el artículo 114 de la Ley 30/92, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del procedimiento Administrativo Común. El procedimiento de apremio, aunque se interponga recurso, sólo se suspenderá en los términos y condiciones del artículo 34 de la Ley General de la Seguridad Social, texto refundido aprobado por R. Decreto Legislativo 1/94, de 20 de junio.

León a 21 de septiembre de 1996.-El Recaudador Ejecutivo, Mateo Martínez Campillo.

1938

12.250 ptas.

DIRECCION PROVINCIAL DE VALLADOLID**Administración: 02**

Clase de documento: 02 Rec. Deuda sin Bolet.

Régimen: 05 RE Trabajadores Cta. Prop. o Autónomos.

Sector: 21 Trabaj. Autónomos.

Número de reclamación: 47 95 12030516.

Identificador del S.R.: 08 4772843772.

Nombre: Espinilla López, Francisco JA.

Domicilio: Calle Azorín, 69.

CP: 24010.

Localidad: León.

P. Liquid. desde-hasta: 01-04 02-94.

Importe: 64.841.

Doña Carmen San José Alvarez, Directora de la Administración de la Seguridad Social número 2, de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 59.4 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común (BOE 27/11/92), a los sujetos responsables del pago de deudas comprendidos en la relación que se acompaña y epigrafiados de acuerdo con el Régimen de la Seguridad Social en el que se encuentran inscritos, ante la imposibilidad por ausencia, ignorado paradero o rehusado, de comunicarles las reclamaciones por descubiertos de cuotas a la Seguridad Social emitidos contra ellos, se les hace saber que, en aplicación de lo previsto en el artículo 30 de la Ley General de la Seguridad Social, de 20 de junio de 1994 (BOE 29/6/94), según la redacción dada al mismo por el artículo 29 de la Ley 42/1994, de Medidas fiscales, administrativas y de orden social, de 30 de diciembre (BOE 31/12/94), hasta el último día hábil del mes siguiente a esta publicación, podrán acreditar ante esta Administración de la Seguridad Social, que han ingresado las cuotas objeto de la presente reclamación o bien presentar el oportuno recurso ordinario, en manera y plazos que más abajo se indican.

Se previene que, caso de no obrar así, conforme a lo dispuesto en el artículo 30 de la Ley citado anteriormente, se incidirá automáticamente en la situación de apremio, con la aplicación de los recargos establecidos en el artículo 27 de la mencionada Ley.

Contra el presente acto, y dentro del plazo un mes siguiente a su publicación en el BOLETIN OFICIAL DE LA PROVINCIA, podrá interponerse recurso ordinario, conforme se establece en el artículo 114 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, que no suspenderá el procedimiento recaudatorio, salvo que se garantice el importe de la deuda reclamada conforme a lo dispuesto en el artículo 34 de la Ley General de la Seguridad Social de 20/6/94, según la redacción dada al mismo por el artículo 29 de la citada Ley 42/1994.—Carmen San José Alvarez.

1999

6.250 ptas.

Dirección Provincial de Trabajo y Seguridad Social

Don Francisco Javier Otazu Sola, Director Provincial de Trabajo, Seguridad Social y Asuntos Sociales de León.

Hago saber: Que agotado sin resultado el trámite usual de notificaciones de los previstos en el artículo 59 de la L.R.J.-P.A.C. de 26 de noviembre de 1992 (BOE 27-11) y utilizando el procedimiento previsto en el número 3 del citado artículo, se comunica que por esta Dirección se han dictado los siguientes acuerdos:

—Acta ISS número 2.738/95. Expte. 2.291/95, a la empresa Grupo Hostelero 59, S.L., domiciliada en calle Colón, 28, de León, por infracción del artículo 12 de la Ley 8/88, de 7 de abril (BOE 15.4.88), en relación con el artículo 100.1 del RDL 1/94, de 20 de junio (BOE 29.6.94), imponiéndose una sanción de cien mil pesetas (100.000 pesetas).

—Acta ISS número 2.346/95. Expte. 2.379/95, a la empresa Hotel Toneo, S.A., domiciliada en Estación Invernal de San Isidro, de Puebla de Lillo (León), por infracción del artículo 12 de la Ley 8/88, de 7 de abril (BOE 15.4.88), en relación con los artículos 15, 19, 103, 104 y 106 del RDL 1/94, de 20 de junio (BOE 29.6.94), imponiéndose una sanción de sesenta mil pesetas (60.000 pesetas).

—Acta ISS número 2.347/95. Expte. 2.380/95, a la empresa Hotel Toneo, S.A., domiciliada en Estación Invernal de San Isidro, de Puebla de Lillo (León), por infracción del artículo 12 de la Ley 8/88, de 7 de abril (BOE 15.4.88), en relación con los artículos 15, 19, 103, 104 y 106 del RDL 1/94, de 20 de junio (BOE 29.6.94), imponiéndose una sanción de setenta y cinco mil pesetas (75.000 pesetas).

—Acta ISS número 2.356/95. Expte. 2.384/95, a la empresa Manuel Antonio Fernández Alvarez, domiciliada en calle Conde de Saldaña, 8, de León, por infracción del artículo 12 de la Ley 8/88, de 7 de abril (BOE 15.4.88), en relación con los artículos 100 y 102 del RDL 1/94, de 20 de junio (BOE 29.6.95), imponiéndose una sanción de ciento veinte mil pesetas (120.000 pesetas).

—Acta ISS número 2.989/95. Expte. 2.411/95, a la empresa La Suiza Limpieza y Mantenimiento, S.L., domiciliada en calle Relojero Losada, 40, de León, por infracción del artículo 12 de la Ley 8/88, de 7 de abril (BOE 15.4.88), en relación con los artículos 15, 19, 103, 104 y 106 del RDL 1/94, de 20 de junio (BOE 29.6.94), imponiéndose una sanción de setenta y cinco mil pesetas (75.000 pesetas).

—Acta ISS número 2.934/95. Expte. 2.414/95, a la empresa Gráficas Cornejo, S.A., domiciliada en Ctra. Asturias, 13, de León, por infracción del artículo del artículo 12 de la Ley 8/88, de 7 de abril (BOE 15.4.88), en relación con el artículo 77 del RDL 1/94, de 20 de junio (BOE 29.6.94), imponiéndose una sanción de setenta y cinco mil pesetas (75.000 pesetas).

—Acta ISS número 3.020/95. Expte. 16/96, a la empresa Gabriel Santos Castro, domiciliada en avenida Alcalde Miguel Castaño, 5, de León, por infracción del artículo 12 de la Ley 8/88, de 7 de abril (BOE 15.4.88), en relación con los artículos 15, 19, 103, 104 y 106 del RDL 1/94, de 20 de junio (BOE 29.6.94), imponiéndose una sanción de setenta y cinco mil pesetas (75.000 pesetas).

—Acta ISS número 3.027/95. Expte. 17/96, a la empresa M.^a Isabel Navarro Fernández, domiciliada en Barrio Colominas, de Sabero (León), por infracción del artículo del artículo 12 de la Ley 8/88, de 7 de abril (BOE 15.4.88), en relación con los artículos 15, 19, 103, 104 y 106 del RDL 1/94, de 20 de junio (BOE 29.6.94), imponiéndose una sanción de setenta y cinco mil pesetas (75.000 pesetas).

Haciéndoles saber el derecho que les asiste para presentar recurso ordinario ante el señor Subdirector General de Asistencia Técnico-Jurídica de la Seguridad Social, en el término de un mes, contado desde el día siguiente de su notificación.

Para que sirva de notificación en forma a las empresas antes citadas y para su publicación en el BOLETIN OFICIAL DE LA PROVINCIA, expido el presente en León a 16 de febrero de 1996.—Francisco Javier Otazu Sola.

1867

8.875 ptas.

* * *

Don Francisco Javier Otazu Sola, Director Provincial de Trabajo, Seguridad Social y Asuntos Sociales de León.

Hago saber: Que agotado sin resultado el trámite usual de notificación de los previstos en el artículo 59 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, y utilizando el procedimiento previsto en el número 4 del citado artículo 59, se comunica que, por esta Dirección Provincial de Trabajo, Seguridad Social y Asuntos Sociales se ha dictado con fecha 8 de

enero de 1996, resolución denegatoria de la solicitud normativa, según la resolución de 19 de junio de 1995, por la que se dictan instrucciones generales sobre la determinación de un contingente de autorizaciones para el empleo de trabajadores extranjeros no comunitarios en el año 1995 y el procedimiento para su cobertura (BOE de 11 de agosto), a causa de informes desfavorables, de la Brigada Provincial de Extranjería y Documentación y del INEM, presentada por la empresa Ali Haider, para el trabajador don Hussain Shah de nacionalidad pakistaní, haciéndole saber que la misma agota la vía administrativa, pudiendo interponer recurso contencioso-administrativo, ante la Sala de dicha jurisdicción del Tribunal Superior de Justicia de Castilla y León, con sede en Valladolid, en el plazo de dos meses, contados desde el día siguiente a la notificación de esta resolución, de conformidad con el artículo 58.1 de la Ley de Jurisdicción Contencioso-Administrativa, de 27 de diciembre de 1956. La interposición de dicho recurso, requerirá comunicación previa a esta Dirección Provincial, de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 110.3 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común. Ello con independencia de la posibilidad de interposición de cualquier otro, que siendo procedente, estime Vd. más adecuado en defensa de sus intereses.

Para que sirva de notificación en forma a don Ali Haider y al trabajador extranjero don Hussain Shah y para su publicación en el BOLETIN OFICIAL DE LA PROVINCIA, expido el presente en León a 16 de febrero de 1996.—Francisco Javier Otazu Sola.

1869

4.750 ptas.

* * *

Don Francisco Javier Otazu Sola, Director Provincial de Trabajo, Seguridad y Asuntos Sociales de León.

Hago saber: Que agotado sin resultado el trámite usual de notificaciones de los previstos en el artículo 59 de la L.R.J.-P.A.C. de 26 de noviembre (BOE 27.11.92) y utilizando el procedimiento previsto en el número 4 del citado artículo, se comunica que se ha dictado el siguiente acuerdo:

—Acta de infracción número 99T/95, a la empresa María Fabiola Gómez Llorente, como responsable solidaria domiciliada en plaza de Omaña, número 3, de León, por infracción de los artículos 36 y 37 de la Ley 8/88, de Infracciones y Sanciones en el Orden Social, imponiéndose una sanción de extinción del subsidio de desempleo con devolución de cantidades indebidamente percibidas desde el 13/7/95 y exclusión del derecho a obtener cualquier prestación económica o en su caso ayudas de fomento de empleo durante un año.

Haciéndole saber el derecho que le asiste para presentar recurso ordinario ante el Ilmo. señor Director General de Empleo, en el término de un mes contado desde el día siguiente al de su notificación.

Para que sirva de notificación en forma a la empresa antes citada y para su publicación en el BOLETIN OFICIAL DE LA PROVINCIA, expido el presente en León a 9 de febrero de 1996.—Francisco Javier Otazu Sola.

1602

3.125 ptas.

* * *

Don Francisco Javier Otazu Sola, Director Provincial de Trabajo, Seguridad Social y Asuntos Sociales de León.

Hago saber: Que agotado sin resultado el trámite usual de notificaciones de los previstos en el artículo 59 de la L.R.J.-P.A.C. de 26-11-92 (BOE 27-11) y utilizando el procedimiento previsto en el número 4 del citado artículo, se comunica que, en recursos de alzada interpuestos han recaído las siguientes resoluciones:

—Contra resolución al acta de infracción de Seguridad Social número 3061/92, a la empresa Luis Augusto Dinis Rossas, domiciliada en calle Constantino Gancedo, 15, de Villablino (León),

por infracción del artículo 14.1.1.2 de la Ley 8/88 de 7 de abril, imponiéndose una sanción de 100.000 pesetas.

—Contra resolución al acta de infracción de Seguridad social número 2792/93, Expte. 1965/93, a la empresa Talvasa Transportes, S.L., domiciliada en Ctra. León-Valladolid, Km. 5, de Valdelafuente (León), por infracción del artículo 14.1.4. y 5 de la Ley 8/88 de 7 de abril, imponiéndose una sanción de 60.000 pesetas.

Haciéndoles saber que la presente resolución agota la vía administrativa, pudiendo, no obstante, si se desea recurrir, interponerse en el plazo de dos meses recurso contencioso administrativo ante la correspondiente Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Castilla y León.

Para que sirva de notificación en forma a las empresas antes citadas y para su publicación en el BOLETIN OFICIAL DE LA PROVINCIA, expido el presente en León a 13 de febrero de 1996.—Francisco Javier Otazu Sola.

1640

3.750 ptas.

* * *

Don Juan José López de los Mozos Martín, Director Provincial de Trabajo, Seguridad Social y Asuntos Sociales, en funciones, de León.

Hago saber: Que agotado sin resultado el trámite usual de notificaciones de los previstos en el artículo 59 de la L.R.J.-P.A.C. de 26.11.92 (BOE 27-11) y utilizando el procedimiento previsto en el número 3 del citado artículo, se comunica que por esta Dirección se han dictado los siguientes acuerdos:

—Acta ISS número 2.1812/95. Expte. 2.269/95, a la empresa Pedro Rodríguez Pacios, domiciliada en plaza Lutero King, 1, 3.º B, de Ponferrada (León), por infracción del artículo 12 de la Ley 8/88 de 7 de abril (BOE 15.4.88), en relación con los artículos 15, 19, 26, 103, 104 y 106 del RDL 1/94, de 20 de junio (BOE 29.6.94), imponiéndose una sanción de ciento cincuenta mil pesetas (150.000 pesetas).

—Acta ISS número 2.737/95. Expte. 2.290/95, a la empresa Miguel Angel Serrano Suárez, domiciliada en calle Moisés de León, 35, 7.º A, de León, por infracción del artículo 12 de la Ley 8/88 de 7 de abril (BOE 15.4.88), en relación con los artículos 6, 11, 12 y 13 del Decreto 2.530/70, de 20 de agosto (BOE 15-9-70), imponiéndose una sanción de cincuenta y una mil pesetas (51.000 pesetas).

—Acta ISS número 2.813/95. Expte. 2.293/95, a la empresa Construcciones García Muelas, S.L., domiciliada en Camiño de los Pinos (Cuatrovientos), de Ponferrada (León) por infracción del artículo 12 de la Ley 8/88 de 7 de abril (BOE 15.4.88), en relación con los artículos 15, 19, 103, 104 y 106 del RDL 1/94, de 20 de junio (BOE 29.6.94), imponiéndose una sanción de setenta y cinco mil pesetas (75.000 pesetas).

—Acta ISS número 2.243/95. Expte. 89/96, a la empresa Isabe, S.L., domiciliada en Polígono Industrial del Bierzo, 5, de Toral de los Vados (León), por infracción del artículo 12 de la Ley 8/88 de 7 de abril (BOE 15.4.88), en relación con los artículos 15, 19, 103, 104 y 106 del RDL 1/94, de 20 de junio (BOE 29.6.94), imponiéndose una sanción de cincuenta y una mil pesetas (51.000 pesetas).

—Acta ISS número 2.350/95. Expte. 93/96, a la empresa Limpiezas Técnicas del Noroeste, S.L., domiciliada en calle Cardenal Cisneros, 16, de León, por infracción del artículo 12 de la Ley 8/88 de 7 de abril (BOE 15.4.88), en relación con los artículos 15, 19, 103, 104 y 106 del RDL 1/94, de 20 de junio (BOE 29.6.94), imponiéndose una sanción de ciento cincuenta mil pesetas (150.000 pesetas).

—Acta ISS número 2.353/95. Expte. 94/96, a la empresa Pulimentos La Suiza, S.L., domiciliada en calle Cardenal Cisneros, 16, de León, por infracción del artículo 12 de la Ley 8/88 de 7 de abril (BOE 15.4.88), en relación con los artículos 15,

19, 103, 104 y 106 del RDL 1/94, de 20 de junio (BOE 29.6.94), imponiéndose una sanción de cincuenta y una mil pesetas (51.000 pesetas).

-Acta ISS número 2.357/95. Expte. 96/96, a la empresa Domingüero Jon Palancano, S.L., domiciliada en avenida Laciana, 3, de Villablino (León), por infracción del artículo 12 y artículo 14.1.2 de la Ley 8/88 de 7 de abril (BOE 15.4.88), en relación con los artículos 100 y 102 del RDL 1/94, de 20 de junio (BOE 29.6.94), imponiéndose una sanción de cien mil pesetas (100.000 pesetas).

-Acta ISS número 2.361/95. Expte. 98/96, a la empresa S.A. Gestión y Producción Audiovis, domiciliada en calle Peña Ubiña, 4, de Villablino (León), por infracción del artículo 12 de la Ley 8/88 de 7 de abril (BOE 15.4.88), en relación con los artículos 15, 19, 103, 104 y 106 del RDL 1/94, de 20 de junio (BOE 29.6.94), imponiéndose una sanción de sesenta mil pesetas (60.000 pesetas).

-Acta ISS número 2.376/95. Expte. 102/96, a la empresa Frutas Bello Bierzo, S.A.L., domiciliada en avenida El Castillo, 157, Ponferrada (León), por infracción del artículo 12 de la Ley 8/88 de 7 de abril (BOE 15.4.88), en relación con los artículos 15, 19, 103, 104 y 106 del RDL 1/94, de 20 de junio (BOE 29.6.94), imponiéndose una sanción de setenta y cinco mil pesetas (75.000 pesetas).

-Acta ISS número 2.408/95. Expte. 103/96, a la empresa Agencia de Transportes Luan Ponferrada, S.L., domiciliada en calle Batalla de Lepanto, 16, de Ponferrada (León), por infracción del artículo 12 de la Ley 8/88 de 7 de abril (BOE 15.4.88), en relación con los artículos 15, 19, 26, 103, 104 y 106 del RDL 1/94, de 20 de junio (BOE 29.6.94), imponiéndose una sanción de ciento cincuenta mil pesetas (150.000 pesetas).

-Acta ISS número 2.518/95. Expte. 105/96, a la empresa Translodi, S.L., domiciliada en calle San Pedro, 38, de León, por infracción del artículo 12 de la Ley 8/88 de 7 de abril (BOE 15.4.88), en relación con los artículos 15, 19, 103, 104 y 106 del RDL 1/94, de 20 de junio (BOE 29.6.94), imponiéndose una sanción de cincuenta y una mil pesetas (51.000 pesetas).

-Acta ISS número 2.714/95. Expte. 108/96, a la empresa Remi Recuperaciones Mineras, S.L., domiciliada en Polígono Industrial Villacedré, 4, de Villacedré (León), por infracción del artículo 12 de la Ley 8/88 de 7 de abril (BOE 15.4.88), en relación con los artículos 15, 19, 103, 104 y 106 del RDL 1/94, de 20 de junio (BOE 29.6.94), imponiéndose una sanción de sesenta mil pesetas (60.000 pesetas).

-Acta ISS número 2.725/95. Expte. 109/96, a la empresa Roberto Fernández Coello, domiciliada en Dr. Vélez, 24, de Santa Marina del Rey (León), por infracción del artículo 12 de la Ley 8/88 de 7 de abril (BOE 15.4.88), en relación con los artículos 15, 19, 103, 104 y 106 del RDL 1/94, de 20 de junio (BOE 29.6.94), imponiéndose una sanción de sesenta mil pesetas (60.000 pesetas).

-Acta ISS número 2.732/95. Expte. 110/96, a la empresa Fuertes y Merayo, S.L., domiciliada en Ctra. Madrid-Coruña, Km. 395,6, de Camponaraya (León), por infracción del artículo 12 de la Ley 8/88 de 7 de abril (BOE 15.4.88), en relación con los artículos 64, 67, 68 y 70 del Decreto 2.065/74 de 30 de mayo (BOE 20 y 22-7-74), imponiéndose una sanción de ciento cincuenta mil pesetas (150.000 pesetas).

-Acta ISS número 2.746/95. Expte. 113/96, a la empresa Azucena Fernández Iglesias, domiciliada en calle Los Sitios, 1, de Astorga (León), por infracción del artículo 12 de la Ley 8/88 de 7 de abril (BOE 15.4.88), en relación con los artículos 15, 19, 26, 103, 104 y 106 del RDL 1/94, de 20 de junio (BOE 29.6.94), imponiéndose una sanción de cien mil pesetas (100.000 pesetas).

-Acta ISS número 2.759/95. Expte. 114/96, a la empresa Asociación Sector Remolachero U.C.L., domiciliada en Ctra. León-Benavente, Km. 8,2, Onzonilla (León), por infracción del artículo 12 de la Ley 8/88 de 7 de abril (BOE 15.4.88), en

relación con el artículo 100.2 del RDL 1/94, de 20 de junio (BOE 29.6.94), imponiéndose una sanción de veinticinco mil pesetas (25.000 pesetas).

-Acta ISS número 2.764/95. Expte. 115/96, a la empresa Simpa, S.L., domiciliada en Polígono Industrial Bierzo, 4, de Toral de los Vados (León), por infracción del artículo 12 de la Ley 8/88 de 7 de abril (BOE 15.4.88), en relación con los artículos 15, 19, 103, 104 y 106 del RDL 1/94, de 20 de junio (BOE 29.6.94), imponiéndose una sanción de cincuenta y una mil pesetas (51.000 pesetas).

-Acta ISS número 2.773/95. Expte. 116/96, a la empresa Limpiezas e Impermeabilizaciones Lasa, S.L., domiciliada en calle El Cristo, 18, de Ponferrada (León), por infracción del artículo 12 de la Ley 8/88 de 7 de abril (BOE 15.4.88), en relación con los artículos 15, 19, 26, 103, 104 y 106 del RDL 1/94, de 20 de junio (BOE 29.6.94), imponiéndose una sanción de sesenta mil pesetas (60.000 pesetas).

-Acta ISS número 2.774/95. Expte. 117/96, a la empresa Tubema, S.L., domiciliada en calle Fabero, 20, de Ponferrada (León), por infracción del artículo 12 de la Ley 8/88 de 7 de abril (BOE 15.4.88), en relación con los artículos 15, 19, 103, 104 y 106 del RDL 1/94, de 20 de junio (BOE 29.6.94), imponiéndose una sanción de setenta y cinco mil pesetas (75.000 pesetas).

-Acta ISS número 2.782/95. Expte. 118/96, a la empresa Brico Ponferrada, S.L., domiciliada en avenida Asturias, 94, de Ponferrada (León), por infracción del artículo 12 de la Ley 8/88 de 7 de abril (BOE 15.4.88), en relación con los artículos 15, 19, 103, 104 y 106 del RDL 1/94, de 20 de junio (BOE 29.6.94), imponiéndose una sanción de cincuenta y una mil pesetas (51.000 pesetas).

-Acta ISS número 2.785/95. Expte. 119/96, a la empresa Tavalza Transportes, S.L., domiciliada en Ctra. León-Valladolid, Km. 5, de Valdelafuente (León), por infracción del artículo 12 de la Ley 8/88 de 7 de abril (BOE 15.4.88), en relación con los artículos 15, 19, 26, 103, 104 y 106 del RDL 1/94, de 20 de junio (BOE 29.6.94), imponiéndose una sanción de cuatrocientos ocho mil pesetas (408.000 pesetas).

-Acta ISS número 2.786/95. Expte. 120/96, a la empresa Pedro Medina González, domiciliada en avenida Alcalde Miguel Castaño, 14, de León, por infracción del artículo 12 de la Ley 8/88 de 7 de abril (BOE 15.4.88), en relación con los artículos 15, 19, 26, 103, 104 y 106 del RDL 1/94, de 20 de junio (BOE 29.6.94), imponiéndose una sanción de noventa mil pesetas (90.000 pesetas).

-Acta ISS número 2.787/95. Expte. 121/96, a la empresa Yolanda E. Rojo Ramos, domiciliada en Marqués de S. Isidro, 9, de León, por infracción del artículo 12 de la Ley 8/88 de 7 de abril (BOE 15.4.88), en relación con los artículos 15, 19, 26, 103, 104 y 106 del RDL 1/94, de 20 de junio (BOE 29.6.94), imponiéndose una sanción de doscientas mil pesetas (200.000 pesetas).

-Acta ISS número 2.788/95. Expte. 122/96, a la empresa Leonor Santamaría Alvarez, domiciliada en avenida de Nocedo, 39, de León, por infracción del artículo 12 de la Ley 8/88 de 7 de abril (BOE 15.4.88), en relación con los artículos 15, 19, 26, 103, 104 y 106 del RDL 1/94, de 20 de junio (BOE 29.6.94), imponiéndose una sanción de sesenta mil pesetas (60.000 pesetas).

-Acta ISS número 2.818/95. Expte. 123/96, a la empresa Explosivos del Bierzo, S.L., domiciliada en La Sorda, 2, de Vega de Espinareda (León), por infracción del artículo 12 de la Ley 8/88 de 7 de abril (BOE 15.4.88), en relación con los artículos 15, 19, 103, 104 y 106 del RDL 1/94, de 20 de junio (BOE 29.6.94), imponiéndose una sanción de cincuenta y una mil pesetas (51.000 pesetas).

-Acta ISS número 2.823/95. Expte. 124/96, a la empresa Rodajes León, S.L., domiciliada en calle Juan de Badajoz, 12, de León, por infracción del artículo 12 de la Ley 8/88 de 7 de abril (BOE 15.4.88), en relación con los artículos 15, 19, 26, 103, 104 y 106 del RDL 1/94, de 20 de junio (BOE 29.6.94), imponiéndose

una sanción de cuatrocientas cincuenta y nueve mil pesetas (459.000 pesetas).

—Acta ISS número 2.830/95. Expte. 125/96, a la empresa Profesionales de Calefacción y Saneamiento, S.L., domiciliada en avenida 18 de Julio, 61, de León, por infracción del artículo 12 de la Ley 8/88 de 7 de abril (BOE 15.4.88), en relación con el artículo 77 del RDL 1/94, de 20 de junio (BOE 29.6.94), imponiéndose una sanción de diez mil pesetas (10.000 pesetas).

—Acta ISS número 2.836/95. Expte. 126/96, a la empresa Sualca Unión, S.L., domiciliada en Fernández Ladreda, 27, de León, por infracción del artículo 12 de la Ley 8/88 de 7 de abril (BOE 15.4.88), en relación con los artículos 15, 19, 103, 104 y 106 del RDL 1/94, de 20 de junio (BOE 29.6.94), imponiéndose una sanción de cincuenta y una mil pesetas (51.000 pesetas).

—Acta ISS número 2.849/95. Expte. 127/96, a la empresa Comercial Apar, S.L., domiciliada en avenida de Laciana, 3, de Villablino (León), por infracción del artículo 12 de la Ley 8/88 de 7 de abril (BOE 15.4.88), en relación con los artículos 15, 19, 103, 104 y 106 del RDL 1/94, de 20 de junio (BOE 29.6.94), imponiéndose una sanción de cincuenta y una mil pesetas (51.000 pesetas).

—Acta ISS número 2.850/95. Expte. 128/96, a la empresa Eumaxi, S.L., domiciliada en Las Rozas, 1, de Villablino (León), por infracción del artículo 12 de la Ley 8/88 de 7 de abril (BOE 15.4.88), en relación con los artículos 15, 19, 103, 104 y 106 del RDL 1/94, de 20 de junio (BOE 29.6.94), imponiéndose una sanción de cincuenta y una mil pesetas (51.000 pesetas).

—Acta ISS número 2.855/95. Expte. 129/96, a la empresa Construcciones Ecce Homo, S.L., domiciliada en José Antonio, 17, de Bembibre (León), por infracción del artículo 12 de la Ley 8/88 de 7 de abril (BOE 15.4.88), en relación con los artículos 15, 19, 26, 103, 104 y 106 del RDL 1/94, de 20 de junio (BOE 29.6.94), imponiéndose una sanción de ciento cincuenta mil pesetas (150.000 pesetas).

—Acta ISS número 2.859/95. Expte. 130/96, a la empresa Lucía Gutiérrez Ibán, domiciliada en Pendón de Baeza, 27, de León, por infracción del artículo 12 de la Ley 8/88 de 7 de abril (BOE 15.4.88), en relación con los artículos 15, 19, 26, 103, 104 y 106 del RDL 1/94, de 20 de junio (BOE 29.6.94), imponiéndose una sanción de cincuenta y una mil pesetas (51.000 pesetas).

—Acta ISS número 2.876/95. Expte. 131/96, a la empresa Urbanización Monte-León de Sariegos (León), por infracción del artículo 12 de la Ley 8/88 de 7 de abril (BOE 15.4.88), en relación con los artículos 15, 19, 26, 103, 104 y 106 del RDL 1/94, de 20 de junio (BOE 29.6.94), imponiéndose una sanción de cien mil pesetas (100.000 pesetas).

—Acta ISS número 2.897/95. Expte. 132/96, a la empresa Carbones Orzonaga, S.A., domiciliada en Ctra. León-Collanzo, s/n, de Matallana de Torío (León), por infracción del artículo 12 de la Ley 8/88 de 7 de abril (BOE 15.4.88), en relación con los artículos 67, 68 y 70 del RDL 2065/74, de 30 de mayo (BOE 20 y 22.7.74), imponiéndose una sanción de ciento cincuenta mil pesetas (150.000 pesetas).

—Acta ISS número 2.910/95. Expte. 133/96, a la empresa Antracitas de Lillo, S.L., domiciliada en Gómez Núñez, 26, 1.º, de Ponferrada (León), por infracción del artículo 12 de la Ley 8/88 de 7 de abril (BOE 15.4.88), en relación con los artículos 67, 68 y 70 del RDL 2065/74, de 30 de mayo (BOE 20 y 22.7.74), imponiéndose una sanción de setenta y cinco mil pesetas (75.000 pesetas).

Haciéndoles saber el derecho que les asiste para presentar recurso ordinario ante el señor Subdirector General de Asistencia Técnico-Jurídica de la Seguridad Social, en el término de un mes, contado desde el día siguiente de su notificación.

Para que sirva de notificación en forma a las empresas antes citadas y para su publicación en el BOLETIN OFICIAL DE LA PROVINCIA, expido el presente en León a 23 de febrero de 1996.—Juan José López de los Mozos Martín.

2107

31.625 ptas.

Don Juan José López de los Mozos Martín, Director Provincial de Trabajo, Seguridad Social y Asuntos Sociales de León, en funciones.

Hago saber: Que agotado sin resultado el trámite usual de notificaciones de los previstos en el artículo 59 de la L.R.J.-P.A.C. de 26-11-92 (BOE 27-11) y utilizando el procedimiento previsto en el número 4 del citado artículo, se comunica que, en recursos de alzada interpuestos han recaído las siguientes resoluciones:

—Contra resolución al acta de infracción de Seguridad Social número 2814/93 Expte. 1976/93, a la empresa Arce Producciones, S.A., domiciliada en calle Ordoño II, 33, de León, por infracción de los artículos 67, 68 y 70 del D. 2065/74, de 30-5, imponiéndose una sanción de 75.000 pesetas.

—Contra resolución al acta de infracción de Seguridad Social número 3454/93 Expte. 2465/93, a la empresa Telelínea, S.L., domiciliada en calle Colón, 5-1.º A, de León, por infracción de los artículos 67, 68 y 70 del D. 2065/74, de 30-5, imponiéndose una sanción de 75.000 pesetas.

—Contra resolución al acta de infracción de Seguridad Social número 386/94 Expte. 382/94, a la empresa Tankdoot, S.L., domiciliada en avenida República Argentina, 11, de León, por infracción de los artículos 67, 68 y 70 del D. 2065/74 de 30-5, imponiéndose una sanción de 50.100 pesetas.

Haciéndoles saber que la presente resolución agota la vía administrativa, pudiendo, no obstante, si se desea recurrir, interponerse en el plazo de dos meses recurso contencioso administrativo ante la correspondiente Sala de lo Contencioso Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Castilla y León.

Para que sirva de notificación en forma a las empresas antes citadas y para su publicación en el BOLETIN OFICIAL DE LA PROVINCIA, expido el presente en León a 23 de febrero de 1996.—Juan José López de los Mozos Martín.

2106

4.500 ptas.

* * *

Don Juan José López de los Mozos Martín, Director Provincial de Trabajo, Seguridad Social y Asuntos Sociales de León, en funciones.

Hago saber: Que agotado sin resultado el trámite usual de notificaciones de los previstos en el artículo 59 de la L.R.J.-P.A.C. de 26 de noviembre de 1992 (BOE 27-11) y utilizando el procedimiento previsto en el número 4 del citado artículo, se comunica que, en recursos de alzada interpuestos han recaído las siguientes resoluciones:

—Contra resolución al acta de ISS número 3634/93 Expte. 43/94, a la empresa Automóviles Morán, S.L., domiciliada en calle Miguel Zaera, 19, de León, por infracción de los artículos 67, 68 y 70 de la LGSS, imponiéndose una sanción de 75.000 pesetas.

—Contra resolución al acta de ISS número 330/94 Expte. 372/94, a la empresa La Ruta del Bakalao, C.B., domiciliada en calle Astorga, 48, de La Bañeza (León), por infracción del artículo 64 de la LGSS, imponiéndose una sanción de 120.000 pesetas.

Haciéndoles saber que la presente resolución agota la vía administrativa, pudiendo no obstante, si se desea recurrir, interponerse en el plazo de dos meses recurso contencioso administrativo ante la correspondiente Sala de lo Contencioso Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Castilla y León.

Para que sirva de notificación en forma a las empresas antes citadas y para su publicación en el BOLETIN OFICIAL DE LA PROVINCIA, expido el presente en León a 27 de febrero de 1996.—Juan José López de los Mozos Martín.

2144

3.750 ptas.

Inspección Provincial de Trabajo y Seguridad Social

Corrección de error del edicto relativo al acta de infracción número 3046/95, correspondiente a la empresa Aromacor Const. y Obras, S.L.

Advertido error en el texto del edicto inserto en el BOLETIN OFICIAL DE LA PROVINCIA número 34, página 4 de fecha 10 de febrero de 1996, se transcribe a continuación la oportuna rectificación:

Donde dice: "Aromacor Const. y Obras, S.L....." debe decir: "Aromacor Const. y Obras, S.L....".

2032

1.375 ptas.

* * *

Don Fernando José Galindo Meño, Jefe de la Inspección Provincial de Trabajo y Seguridad Social de León.

Hago saber: Que agotado sin resultado el trámite usual de notificaciones de los previstos en el artículo 59 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común (BOE del 27-11-1992), y utilizando el procedimiento previsto en el número 4 del citado artículo 59, se comunica que por esta Inspección de Trabajo y Seguridad Social se han levantado las siguientes actas de infracción:

-Número 2972/95, Seguridad Social al trabajador autónomo Francisco Javier Ordóñez Guerra, con domicilio en calle Alvaro López Núñez, número 51-7.º A, de León, por incurrir en la infracción tipificada en el artículo 14.1.2. y 5 de la Ley 8/1988, de 7 de abril, sobre infracciones y sanciones en el Orden Social (BOE 15-4-88), proponiéndose una sanción de cincuenta mil pesetas (50.000 pesetas).

-Número 2981/95 Seguridad Social a la empresa Grarosa, S.L., con domicilio en calle Antonio Valbuena, número 1, de León, por incurrir en la infracción tipificada en el artículo 14.1.4 y 5 de la Ley 8/1988, de 7 de abril, sobre infracciones y sanciones en el Orden Social (BOE 15-4-88), proponiéndose una sanción de ciento veinte mil pesetas (120.000 pesetas).

-Número 2995/95 Seguridad Social a la empresa Muros Construcciones y Contratas Mutrón, S.L., con domicilio en calle Fueros de León, número 3, de Ponferrada (León), por incurrir en la infracción tipificada en el artículo 14.1.5 de la Ley 8/1988, de 7 de abril, sobre infracciones y sanciones en el Orden Social (BOE 15-4-88), proponiéndose una sanción de setenta y cinco mil pesetas (75.000 pesetas).

-Número 3017/95 Seguridad Social a la empresa Andrés Granja Guerra, con domicilio en calle Lancía, número 16, de León, por incurrir en la infracción tipificada en el artículo 14.1.4 y 5 de la Ley 8/1988, de 7 de abril, sobre infracciones y sanciones en el Orden Social (BOE 15-4-88), proponiéndose una sanción de sesenta mil pesetas (60.000 pesetas).

-Número 3021/95 Seguridad Social a la empresa Grupo Industrial y Constructor, S.A., con domicilio en calle Burgo Nuevo, número 17, de León, por incurrir en la infracción tipificada en el artículo 14.1.5 de la Ley 8/1988, de 7 de abril, sobre infracciones y sanciones en el Orden Social (BOE 15-4-88), proponiéndose una sanción de setenta y cinco mil pesetas (75.000 pesetas).

-Número 3034/95 Seguridad Social a la empresa Hijos de Alberto Fernández Alvarez, S.A., con domicilio en calle Burgo Nuevo, número 17, de León, por incurrir en la infracción tipificada en el artículo 14.1.5 de la Ley 8/1988, de 7 de abril, sobre infracciones y sanciones en el Orden Social (BOE 15-4-88), proponiéndose una sanción de cincuenta y una mil pesetas (51.000 pesetas).

-Número 3061/95 Seguridad Social a la empresa Construcciones García Muelas, S.L., con domicilio en Camino de los Pinos-Cuatrovientos, Ponferrada (León), por incurrir en la

infracción tipificada en el artículo 14.1.5 de la Ley 8/1988, de 7 de abril, sobre infracciones y sanciones en el Orden Social (BOE 15-4-88), proponiéndose una sanción de setenta y cinco mil pesetas (75.000 pesetas).

-Número 105/96 Seguridad Social a la empresa Hotel Toneo, S.A., con domicilio en Estación Invernal San Isidro, de Puebla de Lillo (León), por incurrir en la infracción tipificada en el artículo 14.1.5 de la Ley 8/1988, de 7 de abril, sobre infracciones y sanciones en el Orden Social (BOE 15-4-88), proponiéndose una sanción de cincuenta y una mil pesetas (51.000 pesetas).

-Número 129/96 Seguridad Social a la empresa Remi Recuperaciones Mineras, S.L., con domicilio en Polígono Industrial Villacedré, número 4, de Villacedré (León), por incurrir en la infracción tipificada en el artículo 14.1.5 de la Ley 8/1988, de 7 de abril, sobre infracciones y sanciones en el Orden Social (BOE 15-4-88), proponiéndose una sanción de sesenta mil pesetas (60.000 pesetas).

-Número 141/96 Seguridad Social a la empresa José Antonio Rodrigo Aláez, con domicilio en Puente Almuhey (León), por incurrir en la infracción tipificada en el artículo 14.1.4 y 5 de la Ley 8/1988, de 7 de abril, sobre infracciones y sanciones en el Orden Social (BOE 15-4-88), proponiéndose una sanción de ciento veinte mil pesetas (120.000 pesetas).

-Número 142/96 Seguridad Social a la empresa Merino Rodríguez, Camino, con domicilio en calle Antonio Colinas, s/n, de La Bañeza (León), por incurrir en la infracción tipificada en el artículo 14.1.4 y 5 de la Ley 8/1988, de 7 de abril, sobre infracciones y sanciones en el Orden Social (BOE 15-4-88), proponiéndose una sanción de cincuenta y una mil pesetas (51.000 pesetas).

-Número 232/96 Seguridad Social a la empresa Antracitas El Capricho, S.L., con domicilio en calle Manuel Gullón, número 28, bajo, de Astorga (León), por incurrir en la infracción tipificada en el artículo 14.1.6 de la Ley 8/1988, de 7 de abril, sobre infracciones y sanciones en el Orden Social (BOE 15-4-88), proponiéndose una sanción de setenta y cinco mil pesetas (75.000 pesetas).

-Número 247/96 Seguridad Social a la empresa Amelia San Martín García, con domicilio en calle Ramón y Cajal, número 6, de La Robla (León), por incurrir en la infracción tipificada en el artículo 14.1.5 de la Ley 8/1988, de 7 de abril, sobre infracciones y sanciones en el Orden Social (BOE 15-4-88), proponiéndose una sanción de cuatrocientas mil pesetas (400.000 pesetas).

-Número 257/96 Empleo a la empresa Bamovil, S.A., con domicilio en Ctra. Madrid-Coruña, Km. 304, de La Bañeza (León), por incurrir en la infracción tipificada en el artículo 28.3 de la Ley 8/1988, de 7 de abril, sobre infracciones y sanciones en el Orden Social (BOE 15-4-88), proponiéndose una sanción de quinientas diez mil pesetas (510.000 pesetas).

-Número 265/96 Seguridad Social a la empresa Exportadora del Bierzo, S.A., con domicilio en calle De la Estación, s/n, de Dehesas (León), por incurrir en la infracción tipificada en el artículo 14.1.6 de la Ley 8/1988, de 7 de abril, sobre infracciones y sanciones en el Orden Social (BOE 15-4-88), proponiéndose una sanción de setenta y cinco mil pesetas (75.000 pesetas).

-Número 280/96 Seguridad Social a la empresa Investigación y Cálculo de Estructuras Hormigón, con domicilio en calle Villabenavente, número 10, de León, por incurrir en la infracción tipificada en el artículo 14.1.4 y 5 de la Ley 8/1988, de 7 de abril, sobre infracciones y sanciones en el Orden Social (BOE 15-4-88), proponiéndose una sanción de doscientas cincuenta mil pesetas (250.000 pesetas).

-Número 282/96 Seguridad Social a la empresa García Obras, S.L., con domicilio en calle La sierra, número 3, de Villaquilambre (León), por incurrir en la infracción tipificada en el artículo 14.1.4 y 5 de la Ley 8/1988, de 7 de abril, sobre infracciones y sanciones en el Orden Social (BOE 15-4-88), propo-

niéndose una sanción de cuatrocientas mil pesetas (400.000 pesetas).

—Número 293/96 Seguridad Social a la empresa Contratas Da Silva y Silva, S.L., con domicilio en calle Nicolás de Brujas, número 3, de Ponferrada (León), por incurrir en la infracción tipificada en el artículo 14.1.2 y 5 de la Ley 8/1988, de 7 de abril, sobre infracciones y sanciones en el Orden Social (BOE 15-4-88), proponiéndose una sanción de sesenta mil pesetas (60.000 pesetas).

—Número 300/96 Seguridad Social a la empresa Evilasio Betegón Redondo, con domicilio en calle Ordoño II, número 14, de León, por incurrir en la infracción tipificada en el artículo 14.1.4 y 5 de la Ley 8/1988, de 7 de abril, sobre infracciones y sanciones en el Orden Social (BOE 15-4-88), proponiéndose una sanción de cuatrocientas mil pesetas (400.000 pesetas).

—Número 307/96 Seguridad Social a la empresa Alfredo Arias Fernández, con domicilio en calle La Presa de Trabajo del Camino (León), por incurrir en la infracción tipificada en el artículo 14.1.4 y 5 de la Ley 8/1988, de 7 de abril, sobre infracciones y sanciones en el Orden Social (BOE 15-4-88), proponiéndose una sanción de ochenta mil pesetas (80.000 pesetas).

—Número 309/96 Seguridad Social a la empresa Talleres Maquinor, S.L., con domicilio en avenida Antibióticos, número 204, de León, por incurrir en la infracción tipificada en el artículo 14.1.4 y 5 de la Ley 8/1988, de 7 de abril, sobre infracciones y sanciones en el Orden Social (BOE 15-4-88), proponiéndose una sanción de sesenta mil pesetas (60.000 pesetas).

—Número 325/96 Seguridad Social a la empresa Campos y Bosques Ibéricos, S.A., con domicilio en Ctra. Caboalles, Km. 2,5, de San Andrés del Rabanedo (León), por incurrir en la infracción tipificada en el artículo 14.1.4 y 5 de la Ley 8/1988, de 7 de abril, sobre infracciones y sanciones en el Orden Social (BOE 15-4-88), proponiéndose una sanción de doscientas mil pesetas (200.000 pesetas).

—Número 347/96 Seguridad Social a la empresa La Ruta del Bakalao, C.B., con domicilio en calle Astorga, número 48, de La Bañeza (León) por incurrir en la infracción tipificada en el artículo 14.1.4 y 5 de la Ley 8/1988, de 7 de abril, sobre infracciones y sanciones en el Orden Social (BOE 15-4-88), proponiéndose una sanción de ciento cincuenta mil pesetas (150.000 pesetas).

—Número 349/96 Seguridad Social a la empresa La Ruta del Bakalao, C.B., con domicilio en calle Astorga, número 48, de La Bañeza (León) por incurrir en la infracción tipificada en el artículo 14.1.4 y 5 de la Ley 8/1988, de 7 de abril, sobre infracciones y sanciones en el Orden Social (BOE 15-4-88), proponiéndose una sanción de cincuenta y una mil pesetas (51.000 pesetas).

—Número 361/96 Seguridad Social a la empresa Aporta, S.A., con domicilio en calle Fernández Cadorniga, número 5-2.º, de León, por incurrir en la infracción tipificada en el artículo 14.1.5 de la Ley 8/1988, de 7 de abril, sobre infracciones y sanciones en el Orden Social (BOE 15-4-88), proponiéndose una sanción de cincuenta y una mil pesetas (51.000 pesetas).

Haciéndoles saber el derecho que les asiste de formular escrito de descargos, en el plazo de 15 días hábiles, contados desde el siguiente a esta notificación, ante el Director Provincial de Trabajo y Seguridad Social y Asuntos Sociales, acompañado de la prueba que juzgue conveniente, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 51.b) de la Ley 8/88, de 7 de abril (BOE 15-4-88), sobre infracciones y sanciones en el Orden Social y artículo 15 del Decreto 1860/75 de 10 de julio (BOE 12-8-1975).

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 61 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, el interesado podrá, en el plazo de diez días a partir de la publicación de este anuncio, comparecer en las oficinas de la Inspección Provincial de Trabajo y Seguridad Social, al efecto de que le sea notificado el texto íntegro del acta.

Para que sirva de notificación en forma a las empresas citadas, y para su publicación en el BOLETIN OFICIAL DE LA PROVINCIA, expido el presente en León a 20 de febrero de 1996.—Fernando José Galindo Meño.

2031

24.375 ptas.

* * *

Don Fernando José Galindo Meño, Jefe de la Inspección Provincial de Trabajo y Seguridad Social de León.

Hago saber: Que agotado sin resultado el trámite usual de notificaciones de los previstos en el artículo 59 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común (BOE del 27-11-1992), y utilizando el procedimiento previsto en el número 4 del citado artículo 59, se comunica que por esta Inspección de Trabajo y Seguridad Social se han levantado las siguientes actas de infracción:

—Número 2663/95 a la empresa Serconle, S.L., con domicilio en calle Gil y Carrasco, número 2, de León, por incurrir en la infracción tipificada en el artículo 10.9 de la Ley 8/1988, de 7 de abril, sobre infracciones y sanciones en el Orden Social (BOE 15-4-1988), proponiéndose una sanción de cien mil cien pesetas (100.100 pesetas).

—Número 2791/95 a la empresa Urbanizaciones Somiedo, S.L., con domicilio en calle Ordoño II, número 11, de León, por incurrir en la infracción tipificada en el artículo 10.9 de la Ley 8/1988, de 7 de abril, sobre infracciones y sanciones en el Orden Social (BOE 15-4-1988), proponiéndose una sanción de novecientas mil pesetas (900.000 pesetas).

—Número 2798/95 a la empresa Const. Silvino Díaz, S.L., con domicilio en calle Juan Ramón Jiménez, número 9, de Ponferrada (León) por incurrir en la infracción tipificada en el artículo 10.9 de la Ley 8/1988, de 7 de abril, sobre infracciones y sanciones en el Orden Social (BOE 15-4-1988), proponiéndose una sanción de cien mil pesetas (100.000 pesetas).

—Número 2863/95 a la empresa Divergarc, S.L., con domicilio en la Ctra. Antigua, N-VI, s/n, de Cuatrovientos, Ponferrada (León), por incurrir en la infracción tipificada en el artículo 9.3 de la Ley 8/1988, de 7 de abril, sobre infracciones y sanciones en el Orden Social (BOE 15-4-1988), proponiéndose una sanción de diez mil pesetas (10.000 pesetas).

—Número 2916/95 a la empresa Unión Española de Explosivos, S.A., con domicilio en calle General Sanjurjo, número 1, de León, por incurrir en la infracción tipificada en el artículo 9.2 de la Ley 8/1988, de 7 de abril, sobre infracciones y sanciones en el Orden Social (BOE 15-4-1988), proponiéndose una sanción de diez mil pesetas (10.000 pesetas).

—Número 2982/95 a la empresa Albeo Tres, S.L., con domicilio en calle Independencia, número 14, de León, por incurrir en la infracción tipificada en el artículo 10.9 de la Ley 8/1988, de 7 de abril, sobre infracciones y sanciones en el Orden Social (BOE 15-4-1988), proponiéndose una sanción de ciento cincuenta mil pesetas (150.000 pesetas).

—Número 226/96 a la empresa Urbanizaciones Somiedo, S.L., con domicilio en calle Ordoño II, número 2, 11, de León, por incurrir en la infracción tipificada en el artículo 10.9 de la Ley 8/1988, de 7 de abril, sobre infracciones y sanciones en el Orden Social (BOE 15-4-1988), proponiéndose una sanción de doscientas cincuenta mil cien pesetas (250.100 pesetas).

Haciéndoles saber el derecho que le asiste de formular escrito de descargos, en el plazo de 15 días hábiles, contados desde el siguiente a esta notificación, ante el Ilmo. señor Delegado Territorial de la Junta de Castilla y León, acompañado de la prueba que juzgue conveniente, de conformidad con el artículo 51.b) de la Ley 8/88, de 7 de abril (BOE 15-4-88), sobre infracciones y sanciones en el Orden Social, y artículo 15 del Dto. 1860/75, de 10 de julio (BOE 12-8-1975).

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 61 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, el interesado podrá, en el plazo de diez días a partir de la publicación de este anuncio, comparecer en las oficinas de la Inspección Provincial de Trabajo y Seguridad Social, al efecto de que le sea notificado el texto íntegro del acta.

Para que sirva de notificación en forma a las empresas citadas, y para su publicación en el BOLETIN OFICIAL DE LA PROVINCIA, expido el presente en León a 20 de febrero de 1996.—Fernando José Galindo Meño.

2033

8.750 pts.

Junta de Castilla y León

DELEGACION TERRITORIAL DE LEON

Servicio de Hacienda

Los contribuyentes que figuran a continuación no han podido ser notificados en el domicilio que consta en los documentos fiscales, por lo que, dando cumplimiento a lo establecido en el artículo 59 de la vigente Ley de Procedimiento Administrativo, de 26 de noviembre de 1992, se realiza por medio del presente anuncio.

IMPUESTO SOBRE TRANSMISIONES Y ACTOS J. DOCUMENTADOS

NOTIFICACION DEL RESULTADO DE COMPROBACION DE VALORES Y LIQUIDACION

N.º de exp.	N.º Liquidación	Apellidos y nombre	Domicilio	Valor comprobado	Importe
21-2860/91	70117/96	Lozano Agúndez, Jesús	C/ Peña de Francia, 14-1.º Pta. 1-Madrid	1.036.939	32.216
21-3146/91	70138/96	Cabezas Alvarez, M.ª Carmen	C/ Campanillas, 37-7.º, 1.º León	217.728	7.063
41-2812/91	70042/96	Benavides González, Luis	Urbaniz. "Las Canteras" Chalet. Coca de Piñeras (Camas)-Sevilla	19.324.480	61.248
41-2927/91	70050/96	Palanca del Olmo, Francisco	C/ Cardenal Lorenzana, 6-6.º A-León	5.971.968	7.359
41-2928/91	70051/96	Palanca del Olmo, Francisco	C/ Cardenal Lorenzana, 6-6.º A-León	5.971.968	7.359
21-2930/91	701128/96	Puente Rodríguez, Susana	Tr. de Vigo, 36-8.º (Vigo)	1.256.064	10.863

Plazos de ingreso: (Art. 20 del Real Decreto 1.684/1990, de 20 de diciembre. BOE de 3-1-91, que acuerda el RGR).

Las liquidaciones notificadas del 1 al 15 de cada mes pueden ser ingresadas hasta el día 5 del mes siguiente. Las notificadas entre los días 16 y último de cada mes pueden ser ingresadas hasta el 20 del mes siguiente.

Cuando cualquier plazo de los anteriores finalice en día inhábil o sábado, quedará automáticamente ampliado su término al día hábil inmediato posterior (Art. 76.2 del RGR).

Transcurridos los plazos indicados, le será exigido el ingreso por vía ejecutiva con recargo del 20%.

Lugar y medio de pago:

—En la Caja de este Servicio Territorial de Hacienda, de 9 a 13 horas de la mañana, en metálico o mediante cheque o talón conformado por la entidad librada, expedido a favor de: Cuenta Tesorera Restringida del Servicio Territorial de Hacienda (Art. 24 del RGR).

—A través de Bancos y Cajas de Ahorros reconocidos como entidades colaboradoras y enclavados en el territorio de este Servicio Territorial mediante "Abonaré". (Art. 8.3 y 78 del RGR).

Recursos y reclamaciones:

Contra la presente notificación, el interesado podrá:

—Prestar su conformidad expresa o tácita, entendiéndose producida esta última en el caso de que debe transcurrir quince días hábiles sin presentar reclamación alguna.

—Interponer recurso de reposición, ante este mismo Servicio Territorial de Hacienda o reclamación económico-administrativa, ante el Tribunal Económico-Administrativo Regional de Castilla y León, ambos en el plazo de los quince días hábiles siguientes al recibo de esta notificación. Dichas reclamaciones no pueden simultanearse y la interposición de cualquiera de ellas no supone,

por sí sola, la suspensión de la obligación del pago de la deuda (Real Decreto 2.244/1979, de 7 de septiembre —BOE de 1/10/79— y Real Decreto 1.999/1981, de 20 de agosto —BOE de 9 y 10 de septiembre—).

Asimismo, para corregir el resultado obtenido de la comprobación de valores, puede promoverse la práctica de la tasación pericial contradictoria, mediante solicitud presentada en el mismo plazo señalado para las reclamaciones anteriormente indicadas (Ley 29/1991, de 16 de diciembre).

IMPUESTO SOBRE TRANSMISIONES PATRIMONIALES Y ACTOS JURIDICOS DOCUMENTADOS

N.º Liquid.	Apellidos y nombre	Domicilio	Importe
41-70865/95	Feycasa, S.L.	C/ Fernández Isla, 15-Santander	126.485

Plazos de ingreso: (Art. 20 del Real Decreto 1.684/1990, de 20 de diciembre. BOE de 3-1-91, que aprueba el RGR).

Las liquidaciones notificadas del 1 al 15 de cada mes pueden ser ingresadas hasta el día 5 del mes siguiente. Las notificadas entre los días 16 y último de cada mes pueden ser ingresadas hasta el 20 del mes siguiente.

Cuando cualquier plazo de los anteriores finalice en día inhábil o sábado, quedará automáticamente ampliado su término al día hábil inmediato posterior (Art. 76.2 del RGR).

Transcurridos los plazos indicados, le será exigido el ingreso por vía ejecutiva con recargo del 20%.

Lugar y medio de pago:

—En la Caja de este Servicio Territorial de Hacienda, de 9 a 13 horas de la mañana, en metálico o mediante cheque o talón conformado por la entidad librada, expedido a favor de: Cuenta Tesorera Restringida del Servicio Territorial de Hacienda (Art. 24 del RGR).

—A través de Bancos y Cajas de Ahorros reconocidos como entidades colaboradoras y enclavados en el territorio de este Servicio Territorial mediante "Abonaré". (Art. 8.3 y 78 del RGR).

Recursos y reclamaciones:

Contra la presente notificación, el interesado podrá:

—Interponer recurso de reposición, ante este mismo Servicio Territorial de Hacienda o reclamación ante el Tribunal Económico-Administrativo Regional de Castilla y León, ambos en el plazo de los quince días hábiles siguientes al recibo de esta notificación. Dichas reclamaciones no pueden simultanearse y la interposición de cualquiera de ellas no supone, por sí sola, la suspensión de la obligación del pago de la deuda (Real Decreto 2.244/1979, de 7 de septiembre —BOE de 1/10/79— y Real Decreto 1.999/1981, de 20 de agosto —BOE de 9 y 10 de septiembre—).

Sr. Jefe del Servicio Territorial de Hacienda de León:

Visto el recurso de reposición número 10/95, por el Impuesto sobre Transmisiones Patrimoniales y AJD y teniendo en cuenta los siguientes:

Antecedentes de hecho:

1.º Con fecha 22 de diciembre de 1994, le fue notificado al presentador del documento número 2349/90, el valor comprobado de los bienes y/o derechos que se transmiten.

2.º El sujeto pasivo de la misma interpone recurso de reposición el día 12 de enero de 1995.

Fundamentos de derecho:

a) De acuerdo con lo dispuesto en el artículo 4 del RD 2.244/1979, de 7 de septiembre (BOE 1-X-1979), por el que se reglamenta el recurso de reposición, el plazo para la interposición del mismo es de 15 días hábiles contados a partir del siguiente al de la notificación del acuerdo que se pretende impugnar.

b) Dado que desde la fecha en que se notificó el acuerdo que se reclama hasta la fecha de presentación del escrito del recurso ha transcurrido en exceso dicho plazo, el acuerdo que se pretendía impugnar adquirió firmeza.



Por ello, y sin entrar en el fondo de la cuestión que se plantea, procede declarar la inadmisión del recurso de reposición presentado por extemporáneo.

León, 4 de marzo de 1996.—El Jefe del Servicio Territorial, José Miguel Lucía Manrique.
2291 15.000 ptas.

Servicio Territorial de Industria, Comercio y Turismo

RESOLUCION DEL SERVICIO TERRITORIAL DE INDUSTRIA, COMERCIO Y TURISMO DE LA JUNTA DE CASTILLA Y LEON, EN LEON, DE 7 DE FEBRERO DE 1996, POR LA QUE SE DECLARA LA NECESIDAD DE OCUPACION E IMPOSICION DE SERVIDUMBRE DE PASO PARA INSTALACION DE LA LINEA ELECTRICA AEREA A 13,2/20 Kv. "LINEA M.T. Y C.T. EN EL SECTOR DE LA VEGA SUR EN BOÑAR (LEON)".

Visto el expediente de expropiación forzosa n.º 121/92/6337, incoado en el Servicio Territorial de Industria, Comercio y Turismo a petición de Iberdrola, S.A., para la instalación de la línea eléctrica aérea a 13,2/20 Kv "Línea M.T. y C.T. en el sector de la vega Sur en Boñar (León)", pasan a considerarse los siguientes

Antecedentes de hecho

1.º—Por resolución de la Delegación Territorial de la Junta de Castilla y León, en León, de fecha 4 de agosto de 1993, fue declarada la utilidad pública de la instalación de la línea eléctrica aérea a 13,2/20 Kv "Línea M.T. y C.T. en el sector la vega Sur en Boñar", que afecta al término municipal de Boñar (León).

2.º—Con fecha 8 de noviembre de 1994, Iberdrola, S.A., como empresa beneficiaria de la expropiación, solicita declaración de necesidad de la ocupación de las fincas con cuyos propietarios no se llegó a un acuerdo.

3.º—Con fecha 22 de junio de 1995, se somete a información pública la declaración de necesidad de la ocupación solicitada por Iberdrola, S.A., siendo notificada individualmente a cada uno de los interesados en la parte que les afectaba, indicándoles la posibilidad de aportar por escrito los datos oportunos para rectificar posibles errores habidos en la relación de interesados, bienes y derechos sometidos a la citada información pública, así como de formular las alegaciones procedentes por razón de los artículos 25 y 26 del Reglamento de la Ley 10/1966, de 18 de marzo, sobre expropiación forzosa y sanciones en materia de instalaciones eléctricas.

Asimismo, se efectúan publicaciones en el BOLETIN OFICIAL DE LA PROVINCIA n.º 180, de 8 de agosto de 1995, y en el periódico "La Crónica 16", el 27 de junio de 1995, así como en el tablón de anuncios de la Casa Consistorial del Ayuntamiento de Boñar.

4.º—Con fecha 13 de julio de 1995 presenta escrito de alegaciones don Maximino Barthe Arias, en nombre y representación de "Ibérica de Talcos, S.A.", mediante el que manifiesta:

a) Que la línea que pretende instalarse sobrevuela dos parcelas de Ibetasa dedicada a usos industriales, cruzando en la finca n.º 3 de proyecto una esquina destinada a entrada y aparcamiento de vehículos, donde está prevista la ubicación de dos apoyos que impedirían la entrada de camiones de gran tonelaje o dará lugar a que realicen maniobras muy peligrosas.

b) Que en la finca n.º 4, Ibetasa tiene previsto la construcción de nuevas naves y la colocación de una grúa pluma, instalaciones que impedirá el tendido que se pretende construir.

c) Que el artículo 27.3 del decreto 2.619/1966, de 20 de octubre, establece una serie de limitaciones, prohibiciones y distancias en los usos posteriores del inmueble afectado, a fin de preservar la servidumbre constituida sobre el mismo, y no es lógico que no se respeten tales distancias a la hora de trazar una línea próxima a instalaciones industriales ya existentes, como es el presente caso.

d) Que existen trazados alternativos (la otra margen de la carretera o por los linderos de las fincas de Ibetasa) cuyo coste no sería superior al 10%, conforme a lo establecido en el artículo 26 del antedicho precepto, y que no incidirían en la zona industrial.

5.º—Con fecha 25 de octubre de 1995 la empresa Iberdrola, S.A. presenta escrito de contestación a las alegaciones anteriores, en las que sustancialmente dice:

a) Que en la parcela n.º 3 solo se instalará un apoyo y su ubicación está prevista en la parte opuesta a la entrada del inmueble, por lo que no obstaculizará las maniobras de vehículos.

b) Que existe una considerable distancia entre los edificios existentes y el trazado de la línea, por lo que no se incumple la legislación vigente.

c) Que las variantes propuestas por Ibérica de Talcos, S.A. superan con mucho el 10% previsto por el artículo 26 del decreto 2.619/1966, de 20 de octubre, según presupuesto que se formula.

d) Que los posibles perjuicios que puede ocasionar el establecimiento de la línea, se valorarán en la fase de justiprecio.

e) Que el trazado de la línea no se halla incurso en ninguna de las prohibiciones o limitaciones de los artículos 25 y 26 del D. 2.619/1966, por lo que procede declarar la necesidad de ocupación de la finca.

Fundamentos de derecho

1.º—La Delegación Territorial de León ostenta la competencia para resolver la solicitud formulada, a tenor de lo dispuesto en el artículo 5.1.c) del decreto 225/1988, de 7 de diciembre, por el que se regula la estructura y las competencias básicas de las Delegaciones Territoriales de la Junta de Castilla y León, en León, en relación con lo dispuesto por el Real Decreto 2.571/1982, de 24 de julio, Anexo I.8 sobre transferencia de competencias, funciones y servicios de la Administración del Estado al Consejo General de Castilla y León en materia de Industria y Energía. Por resolución de 26 de octubre de 1994 (BOC y L número 218/11-11-94) del Delegado Territorial de la Junta de Castilla y León, en León, se delegan en el Jefe del Servicio Territorial de Economía de León, hoy de Industria, Comercio y Turismo, las competencias previstas en el mencionado artículo 5.º.1.c) del decreto 225/1988, de 7 de diciembre.

2.º—En la tramitación del presente expediente se han cumplido las disposiciones previstas en el capítulo IV del Reglamento de la Ley 10/1966, de 18 de marzo, sobre expropiación forzosa y sanciones en materia de instalaciones eléctricas.

3.º—No concurren en las fincas afectadas las circunstancias previstas en los artículos 25 y 26 del decreto 2.619/1966, de 20 de octubre.

4.º—Vistas la Ley de 18 de marzo de 1966 sobre Expropiación Forzosa y Sanciones en Materia de Instalaciones Eléctricas y su Reglamento, aprobado por Decreto 2.619/1966, de 20 de octubre; la Ley de Expropiación Forzosa, de 16 de diciembre de 1954 y su Reglamento de 26 de abril de 1957; la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, del Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común y demás normas concordantes y de general aplicación.

Este Servicio Territorial resuelve:

Declarar la necesidad de ocupación e imposición de servidumbre de paso de energía eléctrica de los bienes que se citan:

Finca n.º	Municipio	Propietario y domicilio	Afectación		
			clase cultivo	longitud vuelo m.l.	apoyo oc. m.²
3	Boñar	Ibérica de Talcos, S.A. (Ibetasa)	Campa	68	2 1 m.²
4	Boñar	Ibérica de Talcos, S.A. (Ibetasa)	Prado	122	
7	Boñar	Hrdos. Luis González Desconocido	Prado	47	

Contra la presente Resolución, que no pone fin a la vía administrativa, cabe interponer Recurso Ordinario ante la Dirección General de Industria, Energía y Minas de la Junta de Castilla y León, sita en Valladolid, calle Jesús Rivero Meneses, s/n, en el plazo de un mes a contar desde la recepción de la misma.

León, 7 de febrero de 1996.—El Delegado Territorial, P.D. El Jefe del Servicio Territorial de Industria, Comercio y Turismo, Jaime Martínez Rivero.

1472 15.375 ptas.

AUTORIZACION ADMINISTRATIVA DE INSTALACION ELECTRICA

RI. 16.940. Expte. 190/95/16.940

A los efectos prevenidos en el artículo 9.º del Decreto 2.617/1966, de 20 de octubre, se somete a información pública la petición de instalación de línea aérea y subterránea y tramo subterráneo, a 33 kV en el Tér. Mun. de Páramo del Sil, cuyas características especiales se señalan a continuación:

a) Peticionario: Distribuidora Eléctrica del Sil, S.L., con domicilio en Villablino, calle Constantino Gancedo, 32.

b) Lugar donde se va a establecer la instalación: Tér. Mun. de Páramo del Sil.

c) Finalidad de la instalación: Suministro de energía eléctrica.

d) Características principales: Línea aérea y subterránea a 33 kV sobre apoyos metálicos galvanizados, conductor LA-56 y cadenas E-40, entre la actual "Villablino-Ponferrada", con un recorrido de 74 m. y tramo subterráneo con conductor RHV 26/45 kV de 95 mm.² de cobre y una longitud de 146 m. y un centro de transformación existente de Coto Minero del Sil, Grupo Sta. Cruz.

e) Presupuesto: 5.161.507 pesetas.

Lo que se hace público para que pueda ser examinado el anteproyecto (o proyecto) de la instalación en esta Delegación Territorial, sita en Avenida Peregrinos, s/n, y, en su caso, se formulen al mismo las reclamaciones, en duplicado escrito, que se estimen oportunas, en el plazo de treinta días, contados a partir del siguiente al de la publicación de este anuncio.

León, 6 de febrero de 1996.—El Delegado Territorial, P.D. El Jefe del Servicio Territorial de Industria, Comercio y Turismo, Jaime Martínez Rivero.

1844 3.750 ptas.

AUTORIZACION ADMINISTRATIVA DE INSTALACION ELECTRICA

RI. 16.940. Expte. 189/95/16.940

A los efectos prevenidos en el artículo 9.º del Decreto 2.617/1966, de 20 de octubre, se somete a información pública la petición de instalación de línea aérea a 33 kV en el Tér. Mun. de Páramo del Sil, cuyas características especiales se señalan a continuación:

a) Peticionario: Distribuidora Eléctrica del Sil, S.L., con domicilio en Avenida Constantino Gancedo, 32.

b) Lugar donde se va a establecer la instalación: Tér. Mun. de Páramo del Sil.

c) Finalidad de la instalación: Suministro de energía eléctrica.

d) Características principales: Línea aérea a 33 kV entre la actual "Villablino-Ponferrada" y un centro de transformación existente propiedad de Coto Minero del Sil, S.A. (Grupo La Recuelga), de 170 m., sobre apoyos metálicos, conductor LA-56 y cadenas E-40.

e) Presupuesto: 1.618.864 pesetas.

Lo que se hace público para que pueda ser examinado el anteproyecto (o proyecto) de la instalación en esta Delegación Territorial, sita en Avenida Peregrinos, s/n, y, en su caso, se formulen al mismo las reclamaciones, en duplicado escrito, que se estimen oportunas, en el plazo de treinta días, contados a partir del siguiente al de la publicación de este anuncio.

León, 6 de febrero de 1996.—El Delegado Territorial, P.D. El Jefe del Servicio Territorial de Industria, Comercio y Turismo, Jaime Martínez Rivero.

1845 3.625 ptas.

AUTORIZACION ADMINISTRATIVA DE INSTALACION ELECTRICA

RI. 16.940. Expte. 188/95/16.940

A los efectos prevenidos en el artículo 9.º del Decreto 2.617/1966, de 20 de octubre, se somete a información pública la

petición de instalación de línea aérea a 33 kV. terminando en C.T. del Grupo Minero Sta. Leocadia, en el Tér. Mun. de Toreno, cuyas características especiales se señalan a continuación:

a) Peticionario: Distribuidora Eléctrica del Sil, S.L., con domicilio en Villablino, Avenida Constantino Gancedo, 32.

b) Lugar donde se va a establecer la instalación: Tér. Mun. de Toreno.

c) Finalidad de la instalación: Suministro de energía eléctrica.

d) Características principales: Línea aérea a 33 kV. entre la actual "Villablino-Ponferrada", de 174 m. de longitud, sobre apoyos metálicos galvanizados, conductor LA-56 y cadenas V40-BS, terminando en un centro de transformación del Grupo Minero Sta. Leocadia.

e) Presupuesto: 1.349.502 pesetas.

Lo que se hace público para que pueda ser examinado el anteproyecto (o proyecto) de la instalación en esta Delegación Territorial, sita en Avenida Peregrinos, s/n, y, en su caso, se formulen al mismo las reclamaciones, en duplicado escrito, que se estimen oportunas, en el plazo de treinta días, contados a partir del siguiente al de la publicación de este anuncio.

León, 6 de febrero de 1996.—El Delegado Territorial, P.D. El Jefe del Servicio Territorial de Industria, Comercio y Turismo, Jaime Martínez Rivero.

1846 3.625 ptas.

INFORMACION PUBLICA DE LA SOLICITUD DE AUTORIZACION ADMINISTRATIVA DE INSTALACION ELECTRICA Y DECLARACION EN CONCRETO, DE SU UTILIDAD PUBLICA

Expte. 179/95/16.940

A los efectos prevenidos en los artículos 9.º del Decreto 2.617/1966 y 10.º del Decreto 2.619/1966, ambos de 20 de octubre, se somete a información pública la petición de instalación y declaración, en concreto, de su utilidad pública de una instalación eléctrica cuyas características principales se señalan a continuación:

a) Peticionario: Distribuidora Eléctrica del Sil, S.L., con domicilio en Villablino, Avenida Constantino Gancedo, 32.

b) Lugar donde se va a establecer la instalación: Toreno.

c) Finalidad de la instalación: Suministro de energía eléctrica con carácter de servicio público.

d) Características principales: Línea aérea de 33 kV. formada por conductores de aluminio LA-56, tres apoyos y una longitud de 54,30 m. de longitud. Entronca en el apoyo existente de la línea "Villablino-Ponferrada", discurre por monte público y cruza una línea de 33 kV. de Unión Fenosa, y dará servicio a la línea existente.

Presupuesto: 2.325.523 pesetas.

Lo que se hace público para que pueda ser examinado el anteproyecto (o proyecto) de la instalación en esta Delegación Territorial, Servicio Territorial de Industria, Comercio y Turismo, sita en Avenida Peregrinos, s/n, de León, y formularse al mismo tiempo y por duplicado las reclamaciones que se estimen oportunas, en el plazo de treinta días, contados a partir del siguiente al de la publicación de este anuncio.

León, 6 de febrero de 1996.—El Delegado Territorial, P.D. El Jefe del Servicio Territorial de Industria, Comercio y Turismo, Jaime Martínez Rivero.

1847 4.125 ptas.

INFORMACION PUBLICA DE LA SOLICITUD DE AUTORIZACION ADMINISTRATIVA DE INSTALACION ELECTRICA Y DECLARACION EN CONCRETO, DE SU UTILIDAD PUBLICA

Expte. 178/95/16.940

A los efectos prevenidos en los artículos 9.º del decreto 2.617/1966 y 10.º del Decreto 2.619/1966, ambos de 20 de octubre, se somete a información pública la petición de instalación y

declaración, en concreto, de su utilidad pública de una instalación eléctrica cuyas características principales se señalan a continuación:

- a) Peticionario: Distribuidora Eléctrica del Sil, S.L., con domicilio en Villablino, Avenida Constantino Gancedo, 32.
- b) Lugar donde se va a establecer la instalación: Toreno.
- c) Finalidad de la instalación: Suministro de energía eléctrica con carácter de servicio público.
- d) Características principales: Línea aérea de 33 kV formada por conductores de aluminio LA-78, un apoyo y una longitud de 154 m. Entronca en el apoyo existente de la línea Villablino-Ponferrada, discurre por monte público, cruza línea telefónica y la carretera local "Librán-San Pedro Mallo" y dará servicio a un nuevo centro de seccionamiento, medida y protección.
- e) Presupuesto: 11.412.178 pesetas.

Lo que se hace público para que pueda ser examinado el anteproyecto (o proyecto) de la instalación en esta Delegación Territorial, Servicio Territorial de Industria, Comercio y Turismo, sita en la Avenida Peregrinos, s/n, de León, y formularse al mismo tiempo y por duplicado las reclamaciones que se estimen oportunas, en el plazo de treinta días, contados a partir del siguiente al de la publicación de este anuncio.

León, 6 de febrero de 1996.—El Delegado Territorial, P.D. El Jefe del Servicio Territorial de Industria, Comercio y Turismo, Jaime Martínez Rivero.

1848

4.125 ptas.

INFORMACION PUBLICA DE LA SOLICITUD DE AUTORIZACION ADMINISTRATIVA DE INSTALACION ELECTRICA Y DECLARACION EN CONCRETO, DE SU UTILIDAD PUBLICA

Expte. 165/95/6.340

A los efectos prevenidos en los artículos 9.º del Decreto 2.617/1966 y 10.º del Decreto 2.619/1966, ambos de 20 de octubre, se somete a información pública la petición de instalación y declaración, en concreto, de su utilidad pública de una instalación eléctrica cuyas características principales se señalan a continuación:

- a) Peticionario: Unión Eléctrica Fenosa, S.A., con domicilio en León, calle Independencia, número 1.
- b) Lugar donde se va a establecer la instalación: San Justo de la Vega.
- c) Finalidad de la instalación: Suministro de energía eléctrica con carácter de servicio público.
- d) Características principales: Electrificación de la localidad con nueva red de baja tensión que se realizará con cable trenzado tipo RZ 0,6/1 kV de aluminio con secciones comprendidas entre 150 y 25 mm.². Colocado sobre apoyos de hormigón, posteletes y grapada sobre fachadas.
- e) Presupuesto: 11.554.384 pesetas.

Lo que se hace público para que pueda ser examinado el ante proyecto (o proyecto) de la instalación en esta Delegación Territorial, Servicio Territorial de Industria, Comercio y Turismo, sita en la avenida Peregrinos, s/n, de León, y formularse, al mismo tiempo y por duplicado, las reclamaciones que se estimen oportunas, en el plazo de 30 días, contados a partir del siguiente al de la publicación de este anuncio.

León, 16 de febrero de 1996.—El Delegado Territorial, P.D. El Jefe del Servicio Territorial de Industria, Comercio y Turismo, Jaime Martínez Rivero.

2185

4.125 ptas.

AUTORIZACION ADMINISTRATIVA DE INSTALACION ELECTRICA

RI 7.676. Expte. 129/95/7.676

A los efectos prevenidos en el artículo 9.º del Decreto 2.617/1966, de 20 de octubre, se somete a información pública la petición de instalación de Centro de Transformación en caseta

prefabricada, cuyas características especiales se señalan a continuación:

- a) Peticionario: Hidroeléctrica La Prohida, S.A., con domicilio en Villablino, avenida Asturias, 65.
- b) Lugar donde se va a establecer la instalación: Caboalles de Arriba, término municipal de Villablino.
- c) Finalidad de la instalación: Suministro de energía eléctrica.
- d) Características principales: Línea subterránea a 10 kV, derivada de la existente Villablino-Caboalles de Arriba, con conductores RHV 12/20 kV unipolar de 95 mm.² de sección de aluminio de alimentación y retorno a un centro de transformación interior de 250 kVA ampliable a 630 kVA.
- e) Presupuesto: 3.157.942 pesetas.

Lo que se hace público para que pueda ser examinado el anteproyecto (o proyecto) de la instalación en esta Delegación Territorial, sita en avenida Peregrinos, s/n, y en su caso, se formulen al mismo las reclamaciones, en duplicado escrito, que se estimen oportunas, en el plazo de treinta días, contados a partir del siguiente al de la publicación de este anuncio.

León, 26 de febrero de 1996.—El Delegado Territorial.—P. D. El Jefe del Servicio Territorial de Industria, Comercio y Turismo, Jaime Martínez Rivero.

2183

3.500 ptas.

AUTORIZACION ADMINISTRATIVA DE INSTALACION ELECTRICA

RI 7.676. Expte. 128/95/7.676

A los efectos prevenidos en el artículo 9.º del Decreto 2.617/1966, de 20 de octubre, se somete a información pública la petición de instalación de L.A.T. a 10 kV y C.T.I. de 160 kVA en Villager de Lacia, cuyas características especiales se señalan a continuación:

- a) Peticionario: Hidroeléctrica La Prohida, S.A., con domicilio en Villablino, avenida Asturias, 65.
- b) Lugar donde se va a establecer la instalación: Villager de Lacia.
- c) Finalidad de la instalación: Suministro de energía eléctrica con carácter de servicio público.
- d) Características principales: Línea a 10 kV con un primer tramo subterráneo de 150 m. de longitud con conductor RHV unipolar de 95 mm.² de aluminio pasa a línea aérea sobre torres metálicas de 50 m. de longitud terminando en un centro de transformación intemperie de 160 kVA ampliable hasta 250 kVA.
- e) Presupuesto: 3.277.674 pesetas.

Lo que se hace público para que pueda ser examinado el anteproyecto (o proyecto) de la instalación en esta Delegación Territorial, sita en avenida Peregrinos, s/n, y en su caso, se formulen al mismo las reclamaciones, en duplicado escrito, que se estimen oportunas, en el plazo de treinta días, contados a partir del siguiente al de la publicación de este anuncio.

León, 26 de febrero de 1996.—El Delegado Territorial.—P. D. El Jefe del Servicio Territorial de Industria, Comercio y Turismo, Jaime Martínez Rivero.

2186

3.625 ptas.

Servicio Territorial de Sanidad y Bienestar Social

Visto el expediente sancionador número 24/267/93, incoado por este Servicio Territorial a Amando Pozo Llamas, titular del establecimiento dedicado a café-bar, ubicado en calle Batalla de Clavijo, 33, de la localidad de León, y no siendo posible practicar la notificación al interesado de la correspondiente liquidación de la multa, de conformidad con lo previsto en el artículo 59.4 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, se notifica que con fecha 16 de enero de 1996 se ha expedido la liquidación de la multa del expediente anteriormente citado por un importe de diez mil pesetas (10.000) significándole

que el texto íntegro de la citada liquidación se encuentra a su disposición en el Servicio Territorial de Sanidad y Bienestar Social de León, avenida Peregrinos, s/n, León.

Asimismo, se comunica que el importe de esta liquidación deberá ingresarse en la cuenta del Servicio Territorial de Sanidad y Bienestar Social número 2001695504 de Caja España siendo el periodo voluntario de ingreso el siguiente:

a) Liquidaciones notificadas entre los días 1 y 15 de cada mes, desde la fecha de notificación hasta el 5 del mes siguiente o el inmediato hábil posterior.

b) Liquidaciones notificadas entre los días 16 y último de cada mes, desde la fecha de notificación hasta el día 20 del mes siguiente o el inmediato hábil posterior.

León, 21 de febrero de 1996.—El Jefe del Servicio Territorial de Sanidad y Bienestar Social, Santiago Travieso Gil.

2046 3.375 ptas.

Visto el expediente sancionador número 24/70/94, incoado por este Servicio Territorial a Pilar García Parada, titular del establecimiento dedicado a minorista de alimentación, ubicado en calle Doctor Fléming, 5, de la localidad de Bembibre (León), y no siendo posible practicar la notificación a la interesada de la correspondiente liquidación de la multa, de conformidad con lo previsto en el artículo 59.4 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, se notifica que con fecha 23 de noviembre de 1995, se ha expedido la liquidación de la multa del expediente anteriormente citado por un importe de quince mil pesetas (15.000) significándole que el texto íntegro de la citada liquidación se encuentra a su disposición en el Servicio Territorial de Sanidad y Bienestar Social de León, avenida Peregrinos, s/n, León.

Asimismo, se comunica que el importe de esta liquidación deberá ingresarse en la cuenta del Servicio Territorial de Sanidad y Bienestar Social número 2001695504 de Caja España siendo el periodo voluntario de ingreso el siguiente:

a) Liquidaciones notificadas entre los días 1 y 15 de cada mes, desde la fecha de notificación hasta el 5 del mes siguiente o el inmediato hábil posterior.

b) Liquidaciones notificadas entre los días 16 y último de cada mes, desde la fecha de notificación hasta el día 20 del mes siguiente o el inmediato hábil posterior.

León, 21 de febrero de 1996.—El Jefe del Servicio Territorial de Sanidad y Bienestar Social, Santiago Travieso Gil.

2047 3.375 ptas.

Consejería de Economía y Hacienda

Dirección General de Tributos y Política Financiera

ANEXO IV

Oficina Liquidadora de Distrito

Hipotecario de Astorga.

C/ Santa Lucia, 24, bajo.

Municipio: Astorga (León)

ANUNCIO DE NOTIFICACIONES

Concepto: Impuesto de Transmisiones Patrimoniales y Actos Jurídicos Documentados.

De acuerdo con lo establecido en el artículo 59 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, por el presente anuncio en el tablón de edictos del Ayuntamiento correspondiente al último domicilio de los interesados y en el BOLETIN OFICIAL DE LA PROVINCIA, al ser desconocido el domicilio actual de los mismos, se efectuó la notificación de las liquidaciones que por el concepto arriba indicado han sido giradas a su cargo, según consta en la relación adjunta. Las cita-

das liquidaciones deberán entenderse notificadas desde la fecha de inserción de este anuncio en el BOLETIN OFICIAL citado.

Plazos de ingreso: (Artículo 20 del Reglamento General de Recaudación, aprobado por Real Decreto 1.684/1990, de 20 de diciembre. BOE de 3 de enero de 1991).

Las liquidaciones notificadas entre los días 1 y 15 de cada mes podrán ser ingresadas hasta el día 5 del mes siguiente. Las notificadas del día 16 al último de cada mes podrán ingresarse hasta el día 20 del mes siguiente.

Cuando cualquiera de los plazos anteriores finalice en día inhábil, quedará inmediatamente ampliado hasta el día hábil inmediato posterior.

Transcurridos los plazos anteriores sin que se efectúe el ingreso de la deuda, su pago será exigido por vía ejecutiva con recargo del 20% de la misma.

Lugar y medios de pago: (Artículos 24, 74 y 80 del Reglamento General de Recaudación).

—En la propia Oficina Liquidadora arriba indicada, en metálico o mediante talón conformado por la entidad libradora, expedido a favor de la cuenta de la Oficina Liquidadora.

—Mediante ingreso en la c./c. n.º 20960005072007338204, de Caja España, sucursal Astorga.

Recursos y reclamaciones: (Artículo 4 del Real Decreto 2.244/1979, de 7 de septiembre —BOE 14/10/79— y artículo 92.2 del Real Decreto 1.999/1981, de 20 de agosto —BOE 9 y 10/9/81—).

—Recurso de reposición ante la misma Oficina Liquidadora en el plazo de los quince días hábiles siguientes al de la notificación de la liquidación.

—Reclamación Económico-Administrativa ante el Tribunal Regional de Castilla y León, dentro del mismo plazo de quince días antes indicado.

Ambas reclamaciones no podrán interponerse simultáneamente y la presentación de cualquiera de ellas no suspenderá, por sí sola, la obligación del pago de la deuda tributaria.

ANEXO V

Contribuyente	Nº	Base	Tipo	Total
Ultimo domicilio conocido	NIF	Liquidación	Gravamen	Cuota Deuda
Construcciones Hermanos Pios, S.A.	A24083354	9496	obra nueva	32.620 32.620
Construcciones Hermanos Pios, S.A.	A24083354	9596	divis hori	32.620 32.620
Construcciones Hermanos Pios, S.A.	A24083354	9696	ex comuni	26.912 26.912
1400				7.500 ptas.

Ministerio de Obras Públicas, Transportes y Medio Ambiente

Confederación Hidrográfica del Norte

Comisaría de Aguas

INFORMACION PUBLICA

N/R: E-A/24/03234, C-56-95

Asunto: Solicitud de concesión incluido plan de regulación de vertido.

Peticionario: Pizarras Galir, S.L.

DNI o NIF número: B-32187114.

Domicilio: O Trigal, Sobrado de Valdeorras (Orense).

Nombre de la corriente: Manantial Pedreras y arroyo Biforco.

Caudal solicitado: 0,36 l/seg.

Punto de emplazamiento: Quintanilla de Losada.

Término municipal y provincia: Encinedo (León).

Destino: Uso industrial (instalaciones de elaboración de pizarra).

Breve descripción de las obras:

—Captaciones mediante un pequeño azud.

-590 m.l. de tubería de conducción del manantial y arroyo al depósito.

- Depósito metálico de 20 m.³ de capacidad.
- Balsas de decantación y secado.
- Fosa séptica.

Lo que se hace público para general conocimiento por un plazo de un (1) mes, contado a partir del día siguiente a la fecha de publicación del presente anuncio en el BOLETIN OFICIAL DE LA PROVINCIA de León, a fin de que los que se consideren perjudicados con lo solicitado, puedan presentar sus reclamaciones, durante el indicado plazo, en el Ayuntamiento de Encinedo, o bien en la Confederación Hidrográfica del Norte (Comisaría de Aguas, Poblado Pantano de Bárcena-24400, Ponferrada, León), donde estará de manifiesto el expediente.

Ponferrada, 22 de febrero de 1996.-El Ingeniero Técnico Jefe Sección Bierzo, Guillermo Carrera Alonso.

2041 4.250 ptas.

INFORMACION PUBLICA

N/R: E-A/24/03243, C-01-96

Asunto: Solicitud de concesión incluido plan de regulación de vertido

Peticionario: Pizarras Gonta, S.A.

DNI o NIF número: A-32007999

Domicilio: Apdo. de Correos, 21, Sobradelo de Valdeorras (Orense).

Nombre de la corriente: Cabrera.

Caudal solicitado: 0,730 l/seg.

Punto de emplazamiento: Río Cabrera, cota 1.050 mts.-La Baña.

Término municipal y provincia: Encinedo (León)

Destino: Uso industrial (instalaciones de elaboración de pizarra).

Breve descripción de las obras:

-Captación mediante 2 electrobombas protegidas por caseta mecánica.

-600 m.l. de tubería de conducción con depósito y bombeo intermedio.

-Depósito de almacenamiento de 250 m.³ de capacidad.

-3 balsas de decantación y 3 de secado.

-1 fosa séptica.

Lo que se hace público para general conocimiento por un plazo de un (1) mes, contado a partir del día siguiente a la fecha de publicación del presente anuncio en el BOLETIN OFICIAL DE LA PROVINCIA de León, a fin de que los que se consideren perjudicados con lo solicitado, puedan presentar sus reclamaciones, durante el indicado plazo, en el Ayuntamiento de Encinedo, o bien en la Confederación Hidrográfica del Norte (Comisaría de Aguas, Poblado Pantano de Bárcena-24400, Ponferrada, León), donde estará de manifiesto el expediente.

Ponferrada, 22 de febrero de 1996.-El Ingeniero Técnico Jefe Sección Bierzo, Guillermo Carrera Alonso.

2042 4.500 ptas.

En esta Confederación Hidrográfica se ha formulado la siguiente petición:

Nombre del peticionario: Canteras Industriales del Bierzo (Catisa).

Representante: Don Javier Franganillo Franganillo (DNI 10.055.592).

Destino del aprovechamiento: Usos industriales.

Caudal del agua solicitado: 41,6 litros por segundo.

Corriente de donde se pretende derivar el agua: Río Sil (Embalse de Peñarrubia).

Términos municipales en que radican las obras: Carucedo (León).

De conformidad con el artículo 105 del Reglamento de Dominio Público Hidráulico aprobado por Real Decreto 849/1986, de 11 de abril, se abre un plazo de un mes, a contar desde la publicación de este anuncio en el BOLETIN OFICIAL DE LA PROVINCIA, para que el peticionario presente en esta Confederación Hidrográfica (Plaza de España, número 2-1.º, Oviedo) su petición concreta y el documento técnico correspondiente conforme a las prescripciones del artículo 106 de dicho texto admitiéndose también, durante este plazo otras peticiones que tengan el mismo objeto que aquélla o sean incompatibles con la misma.

Se denegará la tramitación posterior de toda solicitud que suponga una utilización de caudal superior al doble del que figura más arriba, sin perjuicio de que, quien lo pretenda pueda, dentro del plazo señalado en este anuncio, remitir su petición en la forma prevista en el artículo 104 del citado Reglamento, acompañándola del resguardo acreditativo del ingreso en la Caja General de Depósitos de una fianza por la cantidad 2.000.000 de pesetas para responder de la presentación del documento técnico.

El desprecintado de los documentos técnicos, a que se refiere el artículo 107 del citado Reglamento, se realizará en las oficinas de la Comisaría de Aguas de esta Confederación Hidrográfica (Plaza de España, 2-3.º Oviedo), a las trece horas del primer día hábil después de los seis días de la conclusión del plazo de presentación de peticiones.

Oviedo, el Comisario de Aguas, Luis Galguera Alvarez.

2146 5.000 ptas.

Administración Municipal

Ayuntamientos

LEON

El Pleno Municipal del 28 de septiembre de 1995, acordó proceder a la recepción definitiva de las obras de Urbanización del Polígono La Palomerá en su totalidad, a excepción de las señalización horizontal y de las zonas verdes, cuyos plazos de garantía son de tres y un año respectivamente, ejecutadas por la empresa Urbanizadora Teconsa, y debiendo efectuarse la devolución de la fianza constituida como garantía definitiva de dichas obras, se hace público que, durante el plazo de quince días hábiles, todos aquellos que crean tener algún derecho exigible a dicha empresa Urbanizadora por razón de las citadas obras, pueden presentar en este Ayuntamiento las reclamaciones que estimen pertinentes.

León, 29 de febrero de 1996.-El Alcalde, Mario Amilivia González.

2397 1.875 ptas.

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 5 de la Ley 5/1993, de 21 de octubre, de Actividades Clasificadas de la Comunidad de Castilla y León, se hace público, por término de quince días, a efectos de reclamaciones, que en este

Ayuntamiento se tramita expediente de concesión de licencia de actividad para las siguientes actividades:

-A Ascensores C. Sevilla, S.L., representada por don Roberto Castrillo García, para instalación y mantenimiento de aparatos elevadores en avenida Fernández Ladreda, 4. Expte. número 2.201/95 V.O.

León, 29 de febrero de 1996.-El Alcalde, Mario Amilivia González.

2398 1.625 ptas.

CASTROCALBON

Aprobado por el Ayuntamiento Pleno, en sesión extraordinaria del día 27 de febrero de 1996, el documento de segregación del proyecto de "Pavimentación de calles en el municipio de Castrocalbón, 6.ª fase", que contiene las modificaciones y adaptaciones necesarias para realizar la obra de "Renovación redes de distribución de agua en el municipio" cuyo presupuesto de contrata es de 11.500.000 pesetas, queda expuesto en la Secretaría municipal junto con los acuerdos, expediente y demás documentos, por espacio de quince días hábiles, a fin de que puedan ser examinados y formular reclamaciones.

Castrocalbón, 29 de febrero de 1996.-El Alcalde, Benigno Pérez Cenador.

2372 375 ptas.

El Ayuntamiento Pleno, en sesión extraordinaria celebrada el día 27 de febrero de 1996, aprobó el proyecto de contrato de anticipo reintegrable sin interés con la Caja de Crédito Provincial para Cooperación de la Excm. Diputación Provincial, cuyas características principales y en extracto son las siguientes:

Importe del anticipo y finalidad: 2.000.000 de pesetas para financiar en parte las obras de "Pavimentación de calles en el municipio de Castrocalbón, 6.ª fase".

Plazo de amortización: 10 años.

Gastos derivados de la tramitación, concesión y reintegro: 305.175 pesetas.

Ingresos del Ayuntamiento afectados en garantía de la operación: Impuesto sobre vehículos de tracción mecánica, Impuesto sobre bienes inmuebles, Impuesto sobre actividades económicas y la participación en los tributos del Estado.

El acuerdo adoptado con el quórum que fija el artículo 47.3 g) de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases de Régimen Local, junto con el expediente, se expone al público en la Secretaría de este Ayuntamiento por espacio de quince días a efectos de reclamaciones.

Castrocalbón, 29 de febrero de 1996.-El Alcalde, Benigno Pérez Cenador.

2379 719 ptas.

ESCOBAR DE CAMPOS

Formalizada la Cuenta General del ejercicio de 1995, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 190 de la Ley 39/1988, de 28 de noviembre, Reguladora de las Haciendas Locales y la Regla 230 de la Orden de 17 de julio de 1990, por la que se aprueba la ICAL, ha sido rendida por la Alcaldía e informada por la Comisión Especial de Cuentas, exponiéndose al público por espacio de quince días hábiles, durante los cuales y ocho más, pueden los interesados presentar cuantas reclamaciones, reparos u observaciones consideren oportunas, de conformidad con lo establecido en el artículo 193.3 de la citada Ley.

Escobar de Campos, 2 de marzo de 1995.-El Alcalde, Segundo Velasco Fernández.

2373 406 ptas.

VALVERDE DE LA VIRGEN

Doña Rosa Moreno Palma ha solicitado licencia municipal para la actividad de café-bar, que será emplazada en la localidad de La Virgen del Camino, calle La Basílica, número 1, de este término municipal.

En cumplimiento de lo establecido en el artículo 5.º.1 de la Ley 5/1993, de 21 de octubre, de Actividades Clasificadas de la Comunidad Autónoma de Castilla y León, se somete a información pública el expediente a fin de que por quienes se consideren afectados por la actividad, puedan examinarlo y formular las alegaciones u observaciones que estimen pertinentes.

El plazo de exposición pública del expediente es de quince días hábiles, contados a partir de la publicación del presente anuncio en el BOLETIN OFICIAL DE LA PROVINCIA y durante el mismo estará a disposición del público en la Secretaría del Ayuntamiento.

Valverde de la Virgen, 29 de febrero de 1996.-El Alcalde (ilegible).

2374 2.250 ptas.

ONZONILLA

Por don Natalio Carlos Otero Gloria, se solicita licencia municipal para el ejercicio de una actividad dedicada a otros cafés y bares, en C.N. 630, Km. 155, Onzonilla, de este término municipal.

Por lo que a tenor de lo establecido en la Ley de Actividades Clasificadas, se hace público para que todo aquél que pudiera resultar afectado de algún modo por dicha actividad, pueda ejercer el derecho a formular las alegaciones u observaciones que considere oportunas en el plazo de quince días, a contar desde la publicación del presente edicto en el BOLETIN OFICIAL DE LA PROVINCIA.

Onzonilla, 1 de marzo de 1996.-El Alcalde, Victorino González González.

2375 1.625 ptas.

Por Hormigones San Marcos, S.L., se solicita licencia municipal para el ejercicio de una actividad dedicada a planta de hormigón y derivados, en la localidad de Vilecha, de este término municipal.

Por lo que a tenor de lo establecido en la Ley de Actividades Clasificadas, se hace público para que todo aquél que pudiera resultar afectado de algún modo por dicha actividad, pueda ejercer el derecho a formular las alegaciones u observaciones que considere oportunas en el plazo de quince días, a contar desde la publicación del presente edicto en el BOLETIN OFICIAL DE LA PROVINCIA.

Onzonilla, 1 de marzo de 1996.-El Alcalde, Victorino González González.

2376 1.625 ptas.

ZOTES DEL PARAMO

Aprobado inicialmente, por el Ayuntamiento Pleno, el Presupuesto Municipal General para el ejercicio de 1996, se anuncia que estará de manifiesto al público en la Secretaría del Ayuntamiento, en unión de la documentación correspondiente, por espacio de quince días hábiles siguientes a la publicación de este edicto en el BOLETIN OFICIAL DE LA PROVINCIA, durante el cual se admitirán reclamaciones y sugerencias que deberán pre-

sentarse ante el Pleno de la Corporación, que las resolverá en el plazo de treinta días.

Si al término del periodo de exposición no se hubieran presentado reclamaciones, se considerará definitivamente aprobado.

DIF número P2423500D

Zotes del Páramo, 1 de marzo de 1996.—El Alcalde, María Carmen Quiñones.

2377

438 ptas.

Aprobado por el Ayuntamiento que presido, en sesión de fecha 29 de febrero de 1996, el padrón del Impuesto de Vehículos de motor del actual ejercicio, queda de manifiesto al público en la Secretaría municipal, por el plazo de quince días, a partir de la publicación de este edicto en el BOLETIN OFICIAL DE LA PROVINCIA, para que los interesados puedan examinarlo y presentar las reclamaciones que estimen oportunas.

Zotes del Páramo, 1 de marzo de 1996.—El Alcalde, María Carmen Quiñones.

2378

000 ptas.

BEMBIBRE

Por Decreto de la Alcaldía de fecha 29 de febrero de 1996, se aprobó el padrón del Impuesto sobre Vehículos de Tracción Mecánica correspondiente al año 1996 por importe de 39.795.375 pesetas.

Mediante el presente anuncio se notifican las liquidaciones colectivamente, de conformidad con el artículo 124.3 de la Ley General Tributaria y Ordenanzas Reguladoras de tales ingresos, y quedan de manifiesto al público en las oficinas de Recaudación de la Casa Consistorial del Ayuntamiento de Bembibre. Contra estas liquidaciones, cuyas cuotas figuran en el mencionado Padrón, podrán los interesados interponer los siguientes recursos:

A) Recurso de reposición ante esta Alcaldía en el plazo de un mes contado desde el día siguiente al de la publicación de este anuncio en el BOLETIN OFICIAL DE LA PROVINCIA. Transcurrido un mes desde la interposición sin recibir notificación de resolución, se entenderá desestimado el recurso interpuesto y se podrá solicitar la certificación de actos presuntos que regula la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, a efectos de la interposición del recurso contencioso-administrativo.

B) Recurso contencioso-administrativo ante el Tribunal Superior de Justicia de Castilla y León, Sala de lo Contencioso Administrativo de Valladolid, en el plazo de dos meses contados desde el día siguiente a la notificación del acuerdo resolutorio del recurso de reposición, si es expreso, o en el plazo de un año a partir del día siguiente al de la recepción de la referida certificación o de la finalización del plazo de su expedición, en el supuesto de que la Administración no resolviera expresamente, comunicándolo previamente al Ayuntamiento, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 110.3 de la Ley 30/1992.

C) Podrán utilizar cualquier otro recurso que crean conveniente.

Asimismo, se pone en conocimiento de los contribuyentes y usuarios afectados que queda abierto el cobro en periodo voluntario hasta el día 31 de marzo de 1996.

Los recibos no domiciliados deberán ser satisfechos en las oficinas de Caja de Ahorros y Pensiones de Barcelona La Caixa, de esta villa.

Transcurrido el periodo voluntario de pago sin que se hubiese satisfecho la deuda, se seguirá la cobranza por la vía administrativa de apremio con el recargo del 20%, intereses de demora y costas que resulten.

Bembibre, 4 de marzo de 1996.—El Alcalde, Jesús Esteban Rodríguez.

2483

2.813 ptas.

FUENTES DE CARBAJAL

Aprobado por el Ayuntamiento Pleno el Presupuesto General para el ejercicio de 1996, estará de manifiesto al público en la Secretaría de esta Entidad, por espacio de quince días hábiles, durante cuyo plazo cualquier habitante del término o persona interesada, podrá presentar contra el mismo las reclamaciones que estimen pertinentes ante el Pleno de esta Corporación con arreglo a los artículos 150, 151 y 152 de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales.

Fuentes de Carbajal, 20 de febrero de 1996.—El Presidente, Juan Carlos Ceruelo Gaitero.

2487

344 ptas.

Administración de Justicia

TRIBUNAL SUPERIOR DE JUSTICIA DE CASTILLA Y LEÓN

Sala de lo Contencioso-Administrativo - Valladolid

Don Ezequías Rivera Temprano, Presidente de la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Castilla y León.— Valladolid.

Hago saber: Que ante esta Sala se ha interpuesto recurso, que ha quedado registrado con el número 2910 de 1995, por el Procurador señor Moreno, en nombre y representación de don Pablo Alonso Llamazares, doña Rosa María del Blanco Vélez, doña María Teresa Iglesias Alonso, doña Carmen Miguélez Pérez, don Ricardo Froilán Castro González, don Miguel Gregorio Mantilla Carrera, don José María Cimas Rodríguez, doña María Teresa Gómez Domínguez, doña Beatriz Gil Manso, doña Rosa María Baños Caño, doña María del Pilar García Llana, doña María Isabel de Paz Casado, doña Purificación Pertierra Romero, doña María José Velasco Arias, doña María Isabel Piñán Díez, doña Laura Asensio Turienzo, don Rafael Manuel Muguza Roca, don Mauricio Guerrero González, doña María Jesús Tirado Nicolás, don Bernardo Peral Díaz, doña M.^a Blanca Sáinz Barranco, don Julio Corrales Jiménez, don Luis César Francisco Domínguez, doña María Dolores López Santamarina, doña Elisa Copete Prieto, doña Isabel Conejo Garrote, contra Orden de la Consejería de Sanidad y Bienestar Social, de la Junta de Castilla y León, de 17 de octubre de 1995, por la que se determina la cuantía individual que corresponde percibir al personal no laboral de la misma en concepto de complemento de productividad durante el mes de octubre de 1995.

En dichos autos, y en resolución de fecha, se ha acordado anunciar la interposición del mencionado recurso en la forma establecida en el artículo 60 de la Ley reguladora de esta Jurisdicción, para que llegue a conocimiento de los que tengan interés directo en el asunto y quieran coadyuvar en él a la Administración, y de cuantos puedan tener interés o algún derecho en el acto recurrido y estimen poder comparecer en los autos en concepto de demandados, según lo dispuesto en el artículo 64 de la citada Ley jurisdiccional.

Dado en Valladolid a 15 de enero de 1996.—Ezequías Rivera Temprano.

573

4.750 ptas.

Don Ezequías Rivera Temprano, Presidente de la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Castilla y León.— Valladolid.

Hago saber: Que ante esta Sala se ha interpuesto recurso, que ha quedado registrado con el número 2605 de 1995, por la Procuradora doña Consuelo Verdugo Regidor, en nombre y repre-

sentación de Gabinete Profesional de Servicios Radiofónicos, S.L., contra el acuerdo del Ayuntamiento de La Bañeza (León), de fecha 2 de octubre de 1995, por el que se revoca el acto administrativo que en su día adjudicó la asistencia técnica y gerencia de los servicios de la emisora municipal de La Bañeza a la sociedad recurrente.

En dichos autos, y en resolución de fecha, se ha acordado anunciar la interposición del mencionado recurso en la forma establecida en el artículo 60 de la Ley reguladora de esta Jurisdicción, para que llegue a conocimiento de los que tengan interés directo en el asunto y quieran coadyuvar en él a la Administración, y de cuantos puedan tener interés o algún derecho en el acto recurrido y estimen poder comparecer en los autos en concepto de demandados, según lo dispuesto en el artículo 64 de la citada Ley jurisdiccional.

Dado en Valladolid a 29 de noviembre de 1995.—Ezequías Rivera Temprano.

829 3.125 ptas.

Don Ezequías Rivera Temprano, Presidente de la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Castilla y León.— Valladolid.

Hago saber: Que ante esta Sala se ha interpuesto recurso, que ha quedado registrado con el número 2950 de 1995, por la Procuradora señora Silio López, en nombre y representación de don Oscar Reguera Acevedo, contra resolución de la Dirección General de la Función Pública (Consejería de la Presidencia y Administración Territorial de la Junta de Castilla y León), de 13 de octubre de 1995, denegatoria de la solicitud de asimilación del recurrente en el Cuerpo y Escala que correspondan de la Administración de la Junta de Castilla y León.

En dichos autos, y en resolución de fecha, se ha acordado anunciar la interposición del mencionado recurso en la forma establecida en el artículo 60 de la Ley reguladora de esta Jurisdicción, para que llegue a conocimiento de los que tengan interés directo en el asunto y quieran coadyuvar en él a la Administración, y de cuantos puedan tener interés o algún derecho en el acto recurrido y estimen poder comparecer en los autos en concepto de demandados, según lo dispuesto en el artículo 64 de la citada Ley jurisdiccional.

Dado en Valladolid a 18 de enero de 1996.—Ezequías Rivera Temprano.

873 3.125 ptas.

Don Ezequías Rivera Temprano, Presidente de la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Castilla y León.— Valladolid.

Hago saber: Que ante esta Sala se ha interpuesto recurso, que ha quedado registrado con el número 94 de 1996, por la Procuradora señora Cano Herrera, en nombre y representación de don Angel Ricardo Alvarez de Benito, contra resolución del Ayuntamiento de Valdelugeros (León), que decreta la clausura de actividad avícola en el pueblo de Cerulleda de la propiedad del recurrente.

En dichos autos, y en resolución de fecha, se ha acordado anunciar la interposición del mencionado recurso en la forma establecida en el artículo 60 de la Ley reguladora de esta Jurisdicción, para que llegue a conocimiento de los que tengan interés directo en el asunto y quieran coadyuvar en él a la Administración, y de cuantos puedan tener interés o algún derecho en el acto recurrido y estimen poder comparecer en los autos

en concepto de demandados, según lo dispuesto en el artículo 64 de la citada Ley jurisdiccional.

Dado en Valladolid a 30 de enero de 1996.—Ezequías Rivera Temprano.

1199 2.875 ptas.

Don Ezequías Rivera Temprano, Presidente de la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Castilla y León.— Valladolid.

Hago saber: Que ante esta Sala se ha interpuesto recurso, que ha quedado registrado con el número 211 de 1996, por el Procurador don José Menéndez Sánchez, en nombre y representación de Clesa, S.A., contra resolución de la Confederación Hidrográfica del Duero, de 15 de diciembre de 1995 (Rfa. 0584/95 D-442/Z), sobre sanción por vertido de aguas residuales al río Bernesga.

En dichos autos, y en resolución de fecha, se ha acordado anunciar la interposición del mencionado recurso en la forma establecida en el artículo 60 de la Ley reguladora de esta Jurisdicción, para que llegue a conocimiento de los que tengan interés directo en el asunto y quieran coadyuvar en él a la Administración, y de cuantos puedan tener interés o algún derecho en el acto recurrido y estimen poder comparecer en los autos en concepto de demandados, según lo dispuesto en el artículo 64 de la citada Ley jurisdiccional.

Dado en Valladolid a 1 de febrero de 1996.—Ezequías Rivera Temprano.

1517 2.875 ptas.

Don Ezequías Rivera Temprano, Presidente de la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Castilla y León.— Valladolid.

Hago saber: Que ante esta Sala se ha interpuesto recurso, que ha quedado registrado con el número 2965 de 1995, por el Procurador don José M.^a Ballesteros, en nombre y representación de la Junta Vecinal de Viadangos de Arbas, municipio de Villamanán (León), contra Orden de 25 de septiembre de 1995 de la Consejería de Medio Ambiente y Ordenación del Territorio de la Junta de Castilla y León por la que se sanciona a la recurrente "como autora de una infracción administrativa muy grave, con el pago de multa de 1.000.001 pesetas.

En dichos autos, y en resolución de fecha, se ha acordado anunciar la interposición del mencionado recurso en la forma establecida en el artículo 60 de la Ley reguladora de esta Jurisdicción, para que llegue a conocimiento de los que tengan interés directo en el asunto y quieran coadyuvar en él a la Administración, y de cuantos puedan tener interés o algún derecho en el acto recurrido y estimen poder comparecer en los autos en concepto de demandados, según lo dispuesto en el artículo 64 de la citada Ley jurisdiccional.

Dado en Valladolid a 11 de enero de 1996.—Ezequías Rivera Temprano.

436 3.125 ptas.

Don Ezequías Rivera Temprano, Presidente de la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Castilla y León.— Valladolid.

Hago saber: Que ante esta Sala se ha interpuesto recurso, que ha quedado registrado con el número 813 de 1995, por el Procurador don José María Ballesteros González, en nombre y representación de Proeitras, S.A., contra resoluciones del Ayuntamiento de León, de 2 de noviembre de 1994, dictadas en los expedientes 016090, 021879, 028881 y 015247/94, sobre sanciones.

En dichos autos, y en resolución de fecha, se ha acordado anunciar la interposición del mencionado recurso en la forma establecida en el artículo 60 de la Ley reguladora de esta Jurisdicción, para que llegue a conocimiento de los que tengan interés directo en el asunto y quieran coadyuvar en él a la Administración, y de cuantos puedan tener interés o algún derecho en el acto recurrido y estimen poder comparecer en los autos en concepto de demandados, según lo dispuesto en el artículo 64 de la citada Ley jurisdiccional.

Dado en Valladolid a 29 de enero de 1996.—Ezequías Rivera Temprano.

1226 2.875 ptas.

Don Ezequías Rivera Temprano, Presidente de la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Castilla y León.— Valladolid.

Hago saber: Que ante esta Sala se ha interpuesto recurso, que ha quedado registrado con el número 26 de 1996, por el Procurador señor Moreno Gil, en nombre y representación de don Juan José González Majó, contra resoluciones del Ayuntamiento de San Andrés del Rabanedo (León), de 27 de octubre y 17 de noviembre de 1995, que resuelven sobre demolición de obra, suspensión y sanción de multa de 360.000 pesetas, por infracción urbanística.

En dichos autos, y en resolución de fecha, se ha acordado anunciar la interposición del mencionado recurso en la forma establecida en el artículo 60 de la Ley reguladora de esta Jurisdicción, para que llegue a conocimiento de los que tengan interés directo en el asunto y quieran coadyuvar en él a la Administración, y de cuantos puedan tener interés o algún derecho en el acto recurrido y estimen poder comparecer en los autos en concepto de demandados, según lo dispuesto en el artículo 64 de la citada Ley jurisdiccional.

Dado en Valladolid a 26 de enero de 1996.—Ezequías Rivera Temprano.

1198 3.000 ptas.

Don Ezequías Rivera Temprano, Presidente de la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Castilla y León.— Valladolid.

Hago saber: Que ante esta Sala se ha interpuesto recurso, que ha quedado registrado con el número 2559 de 1995, por el Letrado don Emilio Ruiz Jarabó Ferrán, en nombre y representación de don Agripino Blanco Blanco, contra resolución del Tribunal Económico-Administrativo Regional de Castilla y León, de 30 de mayo de 1995, desestimatoria de la reclamación 47/962/92, promovida contra la resolución desestimatoria de la solicitud de rectificación de la autoliquidación por el IRPF, ejercicio 1986.

En dichos autos, y en resolución de fecha, se ha acordado anunciar la interposición del mencionado recurso en la forma establecida en el artículo 60 de la Ley reguladora de esta Jurisdicción, para que llegue a conocimiento de los que tengan interés directo en el asunto y quieran coadyuvar en él a la Administración, y de cuantos puedan tener interés o algún derecho en el acto recurrido y estimen poder comparecer en los autos en concepto de demandados, según lo dispuesto en el artículo 64 de la citada Ley jurisdiccional.

Dado en Valladolid a 17 de enero de 1996.—Ezequías Rivera Temprano.

997 3.125 ptas.

Don Ezequías Rivera Temprano, Presidente de la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Castilla y León.— Valladolid.

Hago saber: Que ante esta Sala se ha interpuesto recurso, que ha quedado registrado con el número 3.019 de 1995, por el Procurador don José Luis Moreno Gil, en nombre y representación de don Constantino Fernández Fernández, contra resolución de 20 de octubre de 1995 de la Alcaldía del Ayuntamiento de Sancedo (León), por la que se concede al recurrente el plazo de quince días para retirar la plantación de pinos en parcelas 197 y 198 del polígono 13 y parcela 1699 del polígono 12.

En dichos autos, y en resolución de fecha, se ha acordado anunciar la interposición del mencionado recurso en la forma establecida en el artículo 60 de la Ley reguladora de esta Jurisdicción, para que llegue a conocimiento de los que tengan interés directo en el asunto y quieran coadyuvar en él a la Administración, y de cuantos puedan tener interés o algún derecho en el acto recurrido y estimen poder comparecer en los autos en concepto de demandados, según lo dispuesto en el artículo 64 de la citada Ley jurisdiccional.

Dado en Valladolid a 18 de enero de 1996.—Ezequías Rivera Temprano.

996 3.000 ptas.

Don Ezequías Rivera Temprano, Presidente de la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Castilla y León.— Valladolid.

Hago saber: Que ante esta Sala se ha interpuesto recurso, que ha quedado registrado con el número 2581 de 1995, por el Letrado don Juan Antonio Rozalen Villaseñor, en nombre y representación de don Javier Muñoz González, contra resolución del Consejo General de Colegios Oficiales de Farmacéuticos de 4 de septiembre de 1995 (Rec. B-5559/95), desestimatoria del recurso ordinario interpuesto contra acuerdo de la Junta de Gobierno del Colegio Oficial de Farmacéuticos de León de 27 de marzo de 1995, por el que se le denegó autorización para la apertura de una nueva oficina de farmacia en Ponferrada.

En dichos autos, y en resolución de fecha, se ha acordado anunciar la interposición del mencionado recurso en la forma establecida en el artículo 60 de la Ley reguladora de esta Jurisdicción, para que llegue a conocimiento de los que tengan interés directo en el asunto y quieran coadyuvar en él a la Administración, y de cuantos puedan tener interés o algún derecho en el acto recurrido y estimen poder comparecer en los autos en concepto de demandados, según lo dispuesto en el artículo 64 de la citada Ley jurisdiccional.

Dado en Valladolid a 4 de diciembre de 1995.—Ezequías Rivera Temprano.

438 3.250 ptas.

Don Ezequías Rivera Temprano, Presidente de la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Castilla y León.— Valladolid.

Hago saber: Que ante esta Sala se ha interpuesto recurso, que ha quedado registrado con el número 52 de 1996, por el Procurador señor Ramos Polo, en nombre y representación de Universal de Alimentación, S.A., contra resolución de la Dirección General de Transportes y Carreteras de la Consejería de Fomento de la Junta de Castilla y León, desestimatoria del recurso de reposición interpuesto por don Sabino Rodríguez Pérez, en nombre de la empresa Universal de Alimentación, con-

tra el acuerdo dictado el 10 de octubre de 1994, en el expediente de LE-27.191-O-92 que no admitía a trámite el de alzada deducido por dicho demandante contra otra de la Delegación Territorial de León, de la mencionada Junta, sanción de 245.000 pesetas por exceso de carga en vehículo de transporte.

En dichos autos, y en resolución de fecha, se ha acordado anunciar la interposición del mencionado recurso en la forma establecida en el artículo 60 de la Ley reguladora de esta Jurisdicción, para que llegue a conocimiento de los que tengan interés directo en el asunto y quieran coadyuvar en él a la Administración, y de cuantos puedan tener interés o algún derecho en el acto recurrido y estimen poder comparecer en los autos en concepto de demandados, según lo dispuesto en el artículo 64 de la citada Ley jurisdiccional.

Dado en Valladolid a 8 de febrero de 1996.—Ezequías Rivera Temprano.

1605

3.625 ptas.

Juzgados de Primera Instancia e Instrucción

NUMERO SEIS DE LEON

Doña M.^a Dolores González Hernando, Magistrada Juez del Juzgado de Primera Instancia número seis de León.

Hago saber: Que en este Juzgado y al número 514/93, se siguen autos de juicio de cognición, a instancia de Lasalle Hermanos, S.A., contra don José Luis García Oblanca, sobre reclamación de cantidad, en los que en el día de la fecha he acordado sacar a la venta en pública subasta y por plazo de veinte días, los bienes embargados a referido deudor que al final se expresan y con las prevenciones siguientes:

1.^a—La primera subasta se celebrará el día 16 de abril a las 12,45 horas, en este Juzgado sito en Avda. Sáenz de Miera, número 6, 2.^a planta de esta ciudad. Tipo de subasta 600.000 pesetas, que es el valor pericial de los bienes.

2.^a—La segunda el día 14 de mayo a las 12,45 horas. Y la tercera el día 11 de junio a las 12,45 horas, ambas en el mismo lugar que la primera y para el caso de que fuera declarada desierta la precedente por falta de licitadores y no se solicitase por el acreedor la adjudicación de los bienes. Tipo de la segunda: 450.000 pesetas. La tercera sin sujeción a tipo.

3.^a—Los licitadores —excepto el acreedor demandante—, para tomar parte, deberán consignar previamente en el Juzgado, una cantidad no inferior al 20% del tipo de la primera, e igual porcentaje del tipo de la segunda, en ésta y en la tercera, o acreditar con el resguardo de ingreso, haberlo hecho en la cuenta de este Juzgado número 213400014051493 en el Banco Bilbao-Vizcaya, Oficina 3330, Plaza Santo Domingo, 9, León.

4.^a—Podrán hacerse posturas por escrito en pliego cerrado desde el anuncio de la subasta hasta su celebración, depositando en el Juzgado, junto con aquél, resguardo de ingreso de la consignación del 20% del tipo de subasta en cada caso, en la cuenta anteriormente mencionada.

5.^a—No se admitirán posturas que no cubran los dos tercios del tipo señalado para la primera y la segunda, y sin esta limitación para la tercera.

Bienes objeto de subasta:

Vehículo automóvil, marca Opel, modelo Senator, matrícula LE-5654-N del año 1987, valorado pericialmente en 600.000 pesetas.

León a 29 de febrero de 1996.—La Magistrada Juez, María Dolores González Hernando.—El Secretario Judicial (ilegible).

2507

5.125 ptas.

NUMERO DOS DE LA BAÑEZA

Don Gerardo Díez Martínez, Oficial Habilitado del Juzgado de Primera Instancia e Instrucción número dos de La Bañeza y su partido, por el presente hago saber:

Que en los autos de juicio de cognición número 223/95, en los que consta la sentencia cuyo encabezamiento y fallo dicen:

En la ciudad de La Bañeza a 31 de enero de 1996.—Vistos por don Mariano Ascandoni Lobato, Juez de Primera Instancia del Juzgado número dos de La Bañeza y su partido, los presentes autos de juicio de cognición número 223/95, seguidos a instancia de Anacleto de Lera Vidal, representado por la Procuradora María Paz Sevilla bajo la dirección del Letrado De Paz y Gutiérrez, contra Salvino Sanmillán García, Laurentino Alonso García y Ramona Martínez Beneitez, sobre acción reivindicatoria.

Fallo: Que debo estimar y estimo la demanda interpuesta por Anacleto de Lera Vidal contra Salvino Sanmillán García, Laurentino Alonso García y Ramona Martínez Beneitez y, en su consecuencia, declaro que la finca descrita en el hecho primero de la demanda pertenece en pleno dominio al demandante y condeno a los demandados a otorgar la correspondiente escritura pública de compraventa asimismo, declaro la nulidad de la inscripción realizada en la finca registral número 13.127, inscrita al tomo 1.321, libro 62 del Ayuntamiento de Valdevimbre del Registro de la Propiedad de Valencia de Don Juan, en la que aparece inscrita tal finca a nombre de Laurentino Alonso García, con carácter ganancial, así como cualquier otra inscripción que se haya podido producir después de la fecha de venta de la misma al actor, todo ello imponiendo las costas a los demandados.

Notifíquese esta resolución a las partes, llévase el original al libro correspondiente y testimonio a las actuaciones.

Contra la misma cabe interponer recurso de apelación ante este Juzgado en el plazo de cinco días desde su notificación.

Así por esta mi sentencia lo pronuncio, mando y firmo.

Y para que sirva de notificación en forma al demandado don Salvino Sanmillán García, del que se desconoce su domicilio, expido la presente en La Bañeza a 29 de febrero de 1996.—El Oficial Habilitado, Gerardo Díez Martínez.

2498

4.625 ptas.

Juzgados de lo Social

NUMERO UNO DE LEON

Doña Carmen Ruiz Mantecón, Secretaria Judicial del Juzgado de lo Social número uno de León.

Doy fe y testimonio: Que en autos 91/96, seguidos a instancia de Enrique Graupera Alvarez y otra, contra Comercial A.M.C. España, S.L., en reclamación por extinción de relación laboral, se ha señalado para la celebración del acto de juicio, previa conciliación, el día 26 de marzo a las 12,30 horas de su mañana en la Sala de Audiencias de este Juzgado de lo Social. Con la advertencia de que las siguientes comunicaciones se harán en estrados, salvo las que revistan forma de sentencia o auto o bien sean emplazamientos.

Y para que sirva de citación en forma a Comercial A.M.C. España, S.L., actualmente en paradero ignorado, expido el presente en León a 4 de marzo de 1996.—La Secretaria Judicial, Carmen Ruiz Mantecón.

2457

2.000 ptas.

Anuncios Particulares

Comunidades de Regantes

ARROYO DE PEÑACORADA

Al objeto de dar cumplimiento a lo dispuesto en el artículo 53 de la vigente Ordenanza de esta Comunidad, se convoca a

Junta General Ordinaria, a todos los regantes, que tendrá lugar en el local Antigua Escuela de Santa Olaja de la Acción, el día 24 (veinticuatro) de marzo de 1996, a las doce horas en primera convocatoria y a las trece en segunda, cualquiera que sea el número de asistentes, con arreglo al siguiente

ORDEN DEL DIA

- 1.-Acta anterior. Aprobación si procede.
- 2.-Examen y aprobación, si procede, de la memoria 1995.
- 3.-Examen y aprobación, si procede, de las cuentas generales del ejercicio de 1995.
- 4.-Presupuesto para 1996.
- 5.-Obras que convengan a los intereses de la Comunidad, así como todo lo que proceda en aras del uso del agua.
- 6.-Ruegos y preguntas.

Santa Olaja de la Acción, 2 de marzo de 1996.-El Presidente de la Comunidad, Yeronides López González.

2465 2.375 ptas.

BOCICAS Y LINARES

Por la presente se pone en conocimiento de todos los propietarios de dicho Sindicato, que el día 17 del presente mes de marzo de 1996 a las doce horas en primera convocatoria y a las doce treinta en segunda y última, se celebrará la Junta General en el local de la Cámara Agraria de dicho pueblo, con el siguiente

ORDEN DEL DIA

- 1.-Aprobación del acta anterior si procede.
- 2.-Estado de cuentas.
- 3.-Ruegos y preguntas.

Y sin haber más asuntos que tratar se dará por finalizada dicha junta.

Barrio de Nuestra Señora, 4 de marzo de 1996.-El Secretario (ilegible).-El Presidente (ilegible).

2467 1.750 ptas.

PRESA GRANDE CHARCO Y P. SANTA JUSTA

Barrillos de Curueño

Se hace público que la Junta General ordinaria de esta Comunidad tendrá lugar en su domicilio de Barrillos el domingo día 17 del actual mes de marzo a las trece horas en primera convocatoria y en segunda el domingo siguiente día 24 a la misma hora a la que se convoca a todos los regantes para tratar los asuntos siguientes:

- 1.-Lectura y aprobación acta anterior.
- 2.-Estado de cuentas desde la última Junta.
- 3.-Sugerencias presente campaña de riegos y ruegos y preguntas.

Barrillos de Curueño, 4 de marzo de 1996.-El Presidente (ilegible).

2470 1.750 ptas.

SANTA EULALIA

Otero de Curueño

Se convoca a todos los partícipes de esta Comunidad a Junta General ordinaria que tendrá lugar en la Casa de Concejo de Otero de Curueño, el próximo día 31 de marzo a las 15.30 horas en primera convocatoria y 16.00 horas en segunda, si no concurren suficiente número en la primera, siendo válidos los acuer-

dos adoptados, con cualquier número de concurrentes, a fin de tratar el siguiente

ORDEN DEL DIA

- 1.-Lectura y aprobación del acta de anterior Junta General.
- 2.-Examen y aprobación de Memoria General de 1995.
- 3.-Revisión y aprobación de gastos del año 1995.
- 4.-Actualización de partícipes, escritos y solicitudes.
- 5.-Ejecución de trabajos, modo y reparto para temporada 1996.
- 6.-Ruegos y preguntas.

En Otero de Curueño a 29 de febrero de 1996.-El Presidente, Basilio Alvarez-Acevedo G.

2505 2.375 ptas.

CANAL DE VILLADANGOS

Se convoca a los partícipes de esta Comunidad de Regantes a la Junta General ordinaria que tendrá lugar en segunda convocatoria el domingo día 31 de marzo de 1996, a las 11 de la mañana, en el salón de actos de la sede social de esta Comunidad en Villadangos del Páramo, con el fin de tratar y aprobar, si procede, el siguiente

ORDEN DEL DIA

- 1.-Lectura y aprobación, si procede, del acta anterior.
- 2.-Examen de la memoria correspondiente al segundo semestre de 1995, que presenta la Junta de Gobierno.
- 3.-Examen y aprobación de las cuotas del año 1995, que presenta la Junta de Gobierno.
- 4.-Todo cuanto convenga al mejor aprovechamiento de las aguas y distribución del riego en la campaña 1996. Limpieza de los cauces de riego.
- 5.-Ruegos y preguntas.

El Presidente de la Comunidad, Gumersindo Gutiérrez Fierro.

2287 2.250 ptas.

SAN FROILAN

Valdepiélago

Se convoca a todos los partícipes de esta Comunidad a la Junta General Ordinaria, que se celebrará el próximo día 24 de marzo de 1996, a las 15.30 horas en primera convocatoria y a las 16.00 en segunda, en la Casa de Concejo de Valdepiélago con el siguiente

ORDEN DEL DIA

- 1.-Lectura y aprobación, si procede, del acta anterior.
- 2.-Memoria general de 1995.
- 3.-Propuestas y aprobación de la distribución de las Aguas de La Reguera y Frislos para 1996.
- 4.-Adecuación de las Ordenanzas y Reglamentos de esta Comunidad a la vigente Ley de Aguas.
- 5.-Trabajos de limpia y mondas en presas de la Comunidad.
- 6.-Ruegos y preguntas.

En Valdepiélago a 29 de febrero de 1996.-El Presidente, Basilio Sierra Díez.

2303 2.250 ptas.

IMPRENTA PROVINCIAL

LEON-1996